



PLAN MUNICIPAL
para la INFANCIA y la FAMILIA
2015-2018



Ayuntamiento de Jerez

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. MARCO TEÓRICO.....	5
2.1. Referencias conceptuales.	
2.1.1. En torno al concepto de infancia y calidad de vida.	
2.1.2. Las necesidades de la infancia.	
2.1.3. Referencias a las políticas institucionales de actuación y planificación con la infancia.	
2.2. Marco normativo en materia de infancia.	
2.2.1. Ámbito internacional.	
2.2.2. Ámbito estatal.	
2.2.3. Ámbito autonómico.	
2.3. Principios rectores de actuación e intervención social con la infancia.	
2.4. Criterios transversales de actuación.	
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN JEREZ.....	22
3.1. Datos sociodemográficos.	
3.2. Descripción de de la situación de la infancia y adolescencia en nuestra ciudad.	
3.2.1. Situación a nivel familiar.	
3.2.2. Situación a nivel educativo.	
3.2.3. Situación a nivel de salud.	
3.3. Descripción de la situación de los sectores especialmente vulnerables.	
3.3.1. Menores en situación de alto riesgo o maltrato.	
3.3.2. Menores de segunda generación de inmigrantes en Jerez.	
3.3.3. Menores y discapacidad.	

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

4. OBJETIVOS DEL PLAN.....	55
4.1. Finalidad.	
4.2. Objetivos generales.	
5. POBLACIÓN DESTINATARIA.....	56
6. DISEÑO DEL PLAN.....	57
6.1. Ámbitos.	
6.2. Medidas.	
6.3. Temporalización.	
7. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN DEL PLAN.....	77
8. RECURSOS DEL PLAN.....	81
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	82
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	84
10.1. Referencias bibliográficas.	
10.2. Bibliografía.	

I. JUSTIFICACIÓN.

La infancia y la adolescencia son dos etapas fundamentales en el desarrollo de las personas, dependiendo éste de los contextos de convivencia, familiares y sociales, en el seno de los cuales van a desenvolverse. Las administraciones públicas, cada una en el ámbito de sus competencias, son las responsables de articular políticas generales orientadas al bienestar de las personas menores, respondiendo al mandato constitucional de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, y velando por su buen trato y desarrollo integral.

La actual coyuntura socioeconómica afecta, de manera más directa, a aquellas familias en las que confluyen otras circunstancias sociales como son: el desempleo, la inmigración, la monoparentalidad, la discapacidad, la dependencia, las adicciones, la ruptura o violencia familiar y las dificultades en las relaciones familiares, entre otras.

Estas circunstancias donde las necesidades físicas, psicológicas-emocionales, formativas y sociales de las personas menores de edad no se ven adecuadamente atendidas les sitúan en una situación de vulnerabilidad y riesgo.

Por otro lado existe una creciente sensibilidad entre la ciudadanía y las instituciones hacia esta problemática, que demandan respuestas más eficaces y por tanto más adaptadas a las nuevas realidades que van apareciendo.

Por todo ello el Plan Municipal para la Infancia y Adolescencia 2015-2018 es una prioridad política y un objetivo estratégico, que implica realizar un esfuerzo por mejorar la organización y coordinación de los recursos técnicos y materiales de las diversas Áreas Municipales, teniendo la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y salud el papel impulsor de este trabajo.

Nuestros objetivos están dirigidos a promocionar los derechos de la infancia y la adolescencia en general, incidiendo de manera especial en la prevención primaria y la detección temprana al objeto de prevenir e

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

intervenir con los niños, las niñas y adolescentes en situaciones de riesgo social para garantizarles un acompañamiento y apoyo personal y familiar.

En esta propuesta entendemos que es de absoluta importancia el trabajo en red con aquellas instituciones públicas y sociales que por su propia naturaleza actúan directamente con los/as menores de edad.

Junto al Ayuntamiento ocupan un papel primordial en esta red el conjunto de guarderías, escuelas infantiles y centros de educación primaria y secundaria de Jerez; las unidades de trabajo social existentes tanto en los hospitales como en los centros de salud, así como en los dispositivos sanitarios de salud mental infantil y juvenil; la policía local junto con el resto de los cuerpos de seguridad autonómicos y del estado que actúan en nuestro municipio; los distintos juzgados de Jerez, con especial mención a los de Familia y Violencia contra la Mujer; el equipo técnico de la Fiscalía de reforma; aquellas instituciones que abordan más directamente las situaciones de exclusión social como Cáritas y Cruz Roja, etc.

Por otro lado, pero igualmente importante, es la coordinación existente con otras instituciones que en el marco de sus competencias abordan esta problemática en el ámbito provincial, especialmente los Servicios de Protección de Menores y Prevención y Ayuda a la Familia de la Junta de Andalucía, y el área de Protección de la Fiscalía de Menores de la Audiencia Provincial de Cádiz.

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. REFERENCIAS CONCEPTUALES.

2.1.1.- EN TORNO AL CONCEPTO DE INFANCIA Y CALIDAD DE VIDA.

Desde mediados del Siglo XX se produce una creciente preocupación por la infancia, tanto a nivel social como institucional, desde la visión de su dignidad, su bienestar y su calidad de vida y evolucionando desde la mera concepción como “objetos de protección” hacia su más amplia consideración como parte de la estructura social, reconociendo así su naturaleza como “sujetos de derecho”.

Se hace referencia a la infancia como el periodo de desarrollo, aprendizaje y maduración del/a niño/a, entendiéndose por niño/a toda persona menor de dieciocho años de edad, en donde la familia y el entorno social juegan un papel fundamental respecto a su protección y socialización, debido a su especial dependencia y vulnerabilidad.

Hasta la década de los ochenta sociológicamente se considera a la infancia como parte del entorno más privado (familia-escuela) y como la mejor etapa para la socialización de los niños y las niñas para el futuro.

Por otra parte, el concepto de calidad de vida ha evolucionado y madurado a lo largo de la historia. Desde las referencias iniciales de los años 30 que aludían a las condiciones materiales de vida de las personas, hasta los 60 que incluyen los aspectos psicosociales y la percepción de la satisfacción de dichas personas, teniendo en cuenta tanto las necesidades materiales como socioafectivas. (Tonón, 2007).

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

El bienestar social infantil era hasta entonces sólo medido desde la realidad objetiva, centrado en las carencias, las enfermedades, la desnutrición u otros ámbitos pediátricos, y las políticas sociales de bienestar hacia la infancia iban especialmente dirigidas al menor sólo como objeto de protección frente a situaciones de maltrato o desprotección.

Es a partir de los ochenta cuando se inician estudios e investigaciones en torno al concepto de calidad de vida de la infancia relacionado con el nivel de satisfacción y bienestar “subjetivo” de la misma. Este nuevo marco teórico que la considera como sujetos de derechos, es reforzado en 1989 con la aprobación por las Naciones Unidas, de la Convención de los Derechos del Niño.

El concepto de calidad de vida de la infancia, que engloba tanto los factores materiales de vida objetivables (bienestar social) como aquellos factores psicosociales (bienestar subjetivo) de los/as menores, es considerado en la actualidad, marco de referencia en la evaluación de la calidad y uno de los principios básicos orientadores de las políticas sociales y de las actuaciones dirigidas a la atención de las necesidades de la infancia.

2.1.2.- LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA.

Desde el modelo de consecución del bienestar y de la calidad de vida de la infancia, la atención, protección y cuidado de la misma así como la promoción de su desarrollo integral, supone partir de la valoración positiva de sus necesidades al objeto de mejorar la satisfacción de las mismas. (López, 2007).

Este nuevo enfoque no centra su atención sólo en la identificación de las carencias y en la acción protectora ante una situación de desprotección o

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

maltrato infantil extremo. Desde una perspectiva preventiva y de respeto a los derechos fundamentales de todo/a menor, se centra en la promoción de su desarrollo positivo y de su bienestar general, a través de la comprensión y consideración explícita de las necesidades fundamentales de la infancia.

En este contexto, el autor establece una interesante clasificación, a partir de una teoría positiva de las necesidades específicas – como derechos básicos- de cualquier niño/a en su desarrollo físico, psíquico y social:

A.- Necesidades de carácter físico-biológico: Ser planificado y nacer en el momento biológico y social adecuado de la madre y del padre para afrontar la crianza; hábitos de alimentación, temperatura, sueño e higiene, en condiciones ambientales y de vivienda adecuadas; actividad física: ejercicio y juego variado y estimulante; protección de riesgos reales e integridad física y atención a la salud.

B.- Necesidades Cognitivas, mentales y culturales: Ambiente que permita el desarrollo adecuado de capacidades mentales y de razonamiento; la estimulación sensorial; la exploración y el conocimiento de la realidad física y social; la adquisición de un sistema de valores universales y normas, de saberes escolares, profesionales y de aprendizaje para la vida, mediante la escolarización y el apoyo de las personas adultas.

C.- Necesidades emocionales, sociales y afectivas: Sentir seguridad emocional, protección, aceptación y autoestima, estableciendo vínculos afectivos estables e incondicionales a través del apego; establecer redes de relaciones sociales con las que crear vínculos de amistad entre iguales y

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

sentido de comunidad; interaccionar sexualmente respetándose las conductas y los afectos sexuales apropiados a su edad.

D.- Necesidad de participación: Ser protagonistas y sujetos activos de su vida en todos los contextos sociales de acuerdo a su edad. La autonomía progresiva y la disciplina.

El cumplimiento de estas necesidades de la infancia lleva al concepto de buen trato, de bienestar y calidad de vida de todos/as los/as menores como derechos fundamentales y referencia exigente, independientemente de las condiciones culturales en las que se desarrolla el/a niño/a.

La vulneración de dichas necesidades nos remite al concepto ampliado de maltrato infantil, más allá de los límites del maltrato físico, que el Observatorio de la Infancia del Gobierno de España (2008) en el *Protocolo básico de intervención contra el Maltrato Infantil* define como:

(...) acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o la niña de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad. (p. 9)

En un modelo de sociedad avanzada como la actual, donde los procesos de socialización son cada vez más complejos y pueden amenazar el adecuado desarrollo integral, el buen trato, el bienestar y la calidad de vida de la infancia en general, a las necesidades básicas de supervivencia y de protección física del/a menor –de no maltrato- se unen con esta teoría una serie de necesidades relacionadas con el apego, la afectividad, las relaciones sociales, los valores, así como con las producidas en los diferentes contextos de convivencia, familiares, escolares, pares de iguales, sociales, etc., en los que se desenvuelve todo/a menor.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Actualmente, el modelo de intervención con la infancia se orienta hacia la satisfacción de sus necesidades físicas, cognitivas, sociales, afectivas, etc., desde un enfoque preventivo, de promoción del bienestar social, fomentando las capacitaciones familiares y las competencias del/a menor y evitando la aparición de "situaciones de riesgo".

Para garantizar la cobertura de estas necesidades reconocidas como derechos básicos, hay que partir de la responsabilidad de la familia, como principal agente socializador, cuidador y protector.

Pero desde este modelo de bienestar, hay que resaltar especialmente la responsabilidad pública y social de articular políticas generales de apoyo, que desde una perspectiva preventiva, orienten la detección de posibles carencias o debilidades - por defecto o por exceso- de los diferentes ámbitos de convivencia o de otros factores externos, que incidan y dificulten el desarrollo de los/as menores y puedan ponerlos en riesgo de exclusión social tales como: desajustes y problemáticas familiares y económicas, violencia escolar, maltrato entre iguales, medios de comunicación y nuevas tecnologías, dificultades en los cambios estructurales en las familias.

Las Políticas Públicas, en su corresponsabilidad con el resto de agentes sociales, deben promover el buen trato, la adecuada crianza y desarrollo afectivo y social del conjunto de los/as menores de la sociedad actual para el pleno cumplimiento de los derechos de la infancia.

Y específicamente deben atender y prevenir, mediante la adopción de medidas específicas, aquellas situaciones más graves de riesgo o exclusión social que afectan a algunas familias y menores en particular, tal y como recoge el texto anteriormente señalado de la Convención de los

Derechos del Niño, cumpliendo como el marco normativo desarrollado en esta materia por las administraciones públicas competentes.

2.1.3.- REFERENCIAS A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN CON LA INFANCIA.

A raíz de la aprobación en 1989 de la Convención de los Derechos del Niño y tras la ratificación de la misma a finales de 1990 por el Gobierno de España, se comienza a promover numerosas modificaciones legislativas dirigidas a garantizar y promover los derechos y la calidad de vida de la Infancia (Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor y Leyes Autonómicas referentes a los derechos y la atención al menor), así como a reorientar e impulsar nuevas políticas públicas, procesos de planificación, programas y proyectos para garantizar los derechos y la calidad de vida de la infancia.

La Política Estratégica Global Planificadora dirigida a la Infancia no se concreta en España hasta que el 16 de junio de 2006, por acuerdo del Consejo de Ministros y a raíz de la recomendación explícita que el *II Informe sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño* del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas realiza a nuestro país, se aprueba el *Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2006-2009)*.

Dicho Plan supuso un esquema común de planificación y actuación integral con la infancia y una guía estratégica para la actuación de las diferentes administraciones en el desarrollo de las políticas de infancia, dando así respuesta a la recomendación del Comité sobre los Derechos del Niño sobre la continuidad planificadora a nivel de cada nación.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

A nivel autonómico, Andalucía impulsa en su territorio las primeras políticas de garantía de derechos y de atención a la infancia en el plano legislativo con la promulgación en el año 98 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, adelantándose incluso a la estrategia planificadora nacional, con la aprobación en el año 2003 del *Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007)*.

El Plan andaluz establece, de acuerdo con la Constitución y con la Convención de Derechos del Niño, los principios rectores y las acciones que deben guiar y seguir las actuaciones públicas y privadas andaluzas en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia.

Recientemente, se ha aprobado el *II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2013-2016)*, que nace con el fin de constituirse no sólo en guía y apuesta estratégica, sino en un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas (central, autonómica y local), así como de otros organismos e instituciones sociales que trabajan en pro de los derechos y la calidad de vida de la infancia.

Se observa que desde el año 2000 y derivado de los compromisos internacionales asumidos, se ha producido un progresivo avance planificador en España de las políticas dirigidas a la infancia, desde una visión integral y multidimensional, y en un marco de corresponsabilidad, combinándose un enfoque universal, desde la prevención de los riesgos y la consecución de la mejora de la calidad de vida, con el de la intervención y atención focalizada a los sectores de la infancia más vulnerables en desprotección o situación de exclusión social.

2.2.MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE INFANCIA.

2.2.1. ÁMBITO INTERNACIONAL.

- Declaración de los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1.959.
- Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1.989.
- Convenio de La Haya de 29 de Mayo de 1.993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional.
- Convenio Europeo sobre el ejercicio de los Derechos del Niño. Estrasburgo, 25 de enero de 1996.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de Diciembre de 2000, específicamente en el artículo 24 “Derechos del Menor”.

2.2.2. ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Española (art. 20, art. 27, art. 39)
- Ley 11/1.981 de 13 de mayo, en materia de filiación y patria potestad.
- Ley Orgánica 8/1.985 de 4 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley 14/1.986 de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 21/1.987 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección.
- Ley 1/1.990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 4/1.992 de 5 de junio, sobre reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores.
- Ley 25/1.994, de 12 de julio por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE que dedica un capítulo a la

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

protección de los menores frente a la publicidad y la programación televisiva.

- Real Decreto Legislativo 1/1.995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 732/1.995 de 5 de mayo sobre derechos y deberes de alumnos y normas de convivencia.

-Ley Orgánica 1/1.996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

- Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil.

- Ley Orgánica 14/1.999 de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1.995 en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- Ley Orgánica 4/2.000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Ley Orgánica 5/2.000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

- Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

-Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

-Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre de 2006, por la que se modifica la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

-Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el observatorio estatal de la convivencia escolar.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

-Real Decreto 613/2007, de 11 de mayo, por el que se crean y regulan el Consejo y el Observatorio estatal de familias.

-Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y la prestación económica de pago único de la seguridad social por nacimiento o adopción.

-Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del fondo de garantía del pago de alimentos.

-Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional.

-I Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2006/2009, prorrogado en 2010.

-II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013/2016 aprobado en Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.

2.2.3. ÁMBITO AUTONÓMICO.

- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía. Art. 13 (La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias de protección y tutela de menores respetando la legislación civil, penal y penitenciaria).

- Ley 2/1.988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

- Orden de 23 de abril de 1.991, por la que se regula la colaboración de las Instituciones Auxiliares con la Consejería en materia de Atención al Niño.

- Orden de 20 de abril de 1.992, por la que se regula la colaboración de las Instituciones de Atención a Menores Infractores con la Consejería de Asuntos Sociales.

- Decreto 101/1.995 de 18 de abril que determina los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso de nacimiento.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

- Decreto 454/I.996 de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- Decreto 87/I.996 de 20 de febrero por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía y Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 29 de febrero de 1.996, por la que se regulan los Requisitos, Materiales y Funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo del Decreto citado.
- Orden de 9 de mayo de 1.997, sobre compensaciones económicas de los acogimientos familiares remunerados.
- Ley 1/I.998 de 20 de abril, de los derechos y atención al menor.
- Orden de 13 de abril de 1.998, por la que se regulan las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.
- Orden de 30 de junio de 1.998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto.
- Orden de 3 de noviembre de 1.998, por la que se regula la admisión de solicitudes de adopción de menores tutelados por la Junta de Andalucía.
- Orden de 12 de julio de 1.999, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizados por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.
- Decreto 85/I.999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.
- Decreto 228/I.999, de 15 de noviembre por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.
- Decreto 237/I.999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

- Orden de 3 de enero de 2.000, por la que se regula la Cooperación de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.
- Orden de 16 de abril de 2001, por la que se regula la cooperación entre Consejería y las Entidades Colaboradoras en el acogimiento residencial de menores
- Decreto 75/2001, de 13 de marzo, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía.
- Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.
- Orden de 31 de octubre de 2001, por la que se modifica la de 13 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización del programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.
- Acuerdo de 13 de marzo de 2001 de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se decide la formulación del Plan de Atención a la Infancia de Andalucía.
- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción.
- Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de parejas de hecho.
- Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de la Consejería de Asuntos Sociales sobre régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.
- Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, del Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003/2007).
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del acogimiento residencial de menores.
- Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía.
- Decreto 42/2004, de 12 de febrero, de la Consejería de Asuntos Sociales, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.
- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores.
- Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se publica un texto integrado de los decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.
- Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las personas menores de edad.
- Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil.
- Acuerdo de 20 de junio de 2006, del consejo de gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos en materia de centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años (guarderías infantiles).
- Orden de 20 de diciembre de 2006, por la que se establece para el año 2007, la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el decreto 281/2001, de 26 de diciembre.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Resolución de 8 de febrero de 2007, de la secretaría general técnica, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la comunidad autónoma de Andalucía para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

- Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

- Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

- Decreto 415/2008, de 22 de julio, por el que se garantiza a la población infantil menor de un año el derecho a la prestación farmacéutica gratuita del sistema sanitario público de Andalucía.

- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

2.3. PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON LA INFANCIA.

Los principios que regirán la presente propuesta de diseño del I Plan Municipal para la Infancia y la Familia de Jerez, partiendo de la consideración de los/as menores como sujetos de pleno derecho, activos y participativos en la transformación de la realidad de Jerez, toma como base conceptual los Principios Fundamentales recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, los desarrollados en el *II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (II PENIA)* del Gobierno de España, así como los derechos de la infancia y la adolescencia protegidos constitucionalmente.

- **Interés superior del/a menor:** Priorizando el interés superior de la infancia en su protección y cuidado, para la consecución de su bienestar social y calidad de vida, por encima de cualquier otro interés legítimo concurrente.

- **Supervivencia y desarrollo pleno de todas sus potencialidades:** Promoviendo la satisfacción de las necesidades de la infancia (nutrición, vivienda, educación, afecto, ocio, etc.), su adecuado nivel de vida y el apoyo necesario para su sano desarrollo.

- **No discriminación:** Promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión social de la infancia, en garantía de la aplicación de los derechos de la misma sin distinción alguna (estatus, sexo, raza, capacidad, idioma, religión, situación familiar, etc.).

- **Participación:** Promoviendo la participación y expresión activa de la infancia en los asuntos relacionados con su vida y su entorno, fomentando

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

la libertad y el derecho para expresar sus puntos de vista sobre todas las cuestiones que les afecten y contribuyendo a que se comprendan y se tengan en cuenta sus perspectivas en todos los ámbitos de la vida adulta.

- **Prevención:** Incidiendo en la detección de los factores de riesgo y desprotección que afecten a la infancia y promoviendo acciones específicas de apoyo en el entorno inmediato que favorezcan su desaparición.

- **Protección e Inclusión social:** Promoviendo una acción protectora del conjunto de la infancia e incidiendo en la protección específica de los/as menores que se encuentren en situación de riesgo o desprotección, mediante acciones específicas de atención e intervención social.

- **Globalidad e integración:** Considerando a la familia como un sistema complejo donde sus potencialidades y necesidades están estrechamente interrelacionadas, por lo que la intervención debe ser integral, abarcando los diferentes ámbitos.

2.4.- CRITERIOS TRANSVERSALES DE ACTUACIÓN

El Plan apuesta por potenciar los siguientes criterios que sustentan y atraviesan el mismo y en torno al cual deberá girar sus actuaciones:

Cooperación y Coordinación: Procurar la confluencia de todos los programas y servicios, impulsando la comunicación y colaboración entre todas las Instituciones, Entidades y Servicios, de cara a aprovechar las sinergias y el trabajo en red en el territorio, evitando las duplicidades.

Calidad: Procurar que los resultados obtenidos sean cuantificables, eficaces, eficientes y valorados por la población a la que se dirige el Plan.

Accesibilidad: Garantizar el acceso en igualdad de todos/as los/as niños y niñas a los recursos sociales de la ciudad, estableciendo mecanismos compensadores de situaciones de riesgo, teniendo en cuenta los aspectos de igualdad de oportunidades e inclusión social.

Racionalidad: Procurar la rentabilidad de los recursos ya existentes en nuestra ciudad mediante una gestión planificada y coordinada evitando duplicidades en las actuaciones.

Sensibilización social: Ante las necesidades de la infancia, fomentando la iniciativa y la participación social en todas aquellas actuaciones que se impulsen desde el Ayuntamiento.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN JEREZ.

3.1. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS.

A 1 de enero de 2013, la población total de la Comunidad Autónoma Andaluza ascendía a 8.440.300 habitantes, según datos del Padrón municipal de habitantes (INE, 2013), de los cuales 1.641.090 eran menores comprendidos entre 0 y 17 años, suponiendo un 19,4% del total de la población menor de edad de Andalucía y un 3,5% del total de la población residente en España.

Según los datos de población municipal 2013 del Observatorio de la Infancia en Andalucía, en la misma fecha, la provincia de Cádiz acogía a un total de 1.238.492 habitantes, con 246.028 menores (el 19,9% respecto al total de la población gaditana), siendo un 51,5% chicos y un 48,5% chicas.

El término municipal de Jerez de la Frontera es el mayor de la provincia de Cádiz y el segundo de Andalucía, ocupando una extensión de 1.188,14 km. Esta gran dimensión y los procesos de colonización, han favorecido la aparición de núcleos poblacionales más allá del centro urbano de la ciudad, estando compuesto por el núcleo urbano, siete entidades locales autónomas, 16 barriadas rurales y 12 asentamientos dispersos, conformando 8 distritos municipales.

En los últimos 10 años la ciudad ha tenido incrementos anuales poblacionales que superan los 3.000 habitantes, habiendo experimentado un aumento total cifrado en 18.172 habitantes, lo que supone un incremento porcentual del 9,24% con respecto a la población empadronada a 1 de Enero del año 2005, debido al crecimiento natural y

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

el flujo de población extranjera.

Según datos del Padrón Municipal de habitantes Jerez cuenta a fecha de 1 de Enero de 2014 con una población de 214.764 habitantes, configurándose como el municipio más poblado de la provincia de Cádiz.

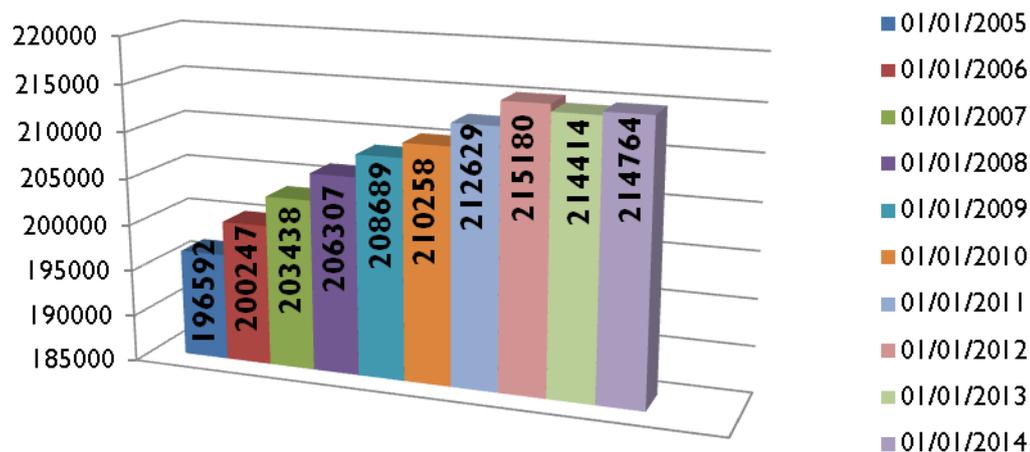


Gráfico 1. Evolución de la población de Jerez 2004-2013. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez.

Jerez registra un total de 81.485 hogares, de los cuales el 34,74% cuentan con la presencia de menores de edad. De ellos, el 12,74% son hogares monoparentales en el que convive una sola persona adulta.

De los municipios de la provincia de Cádiz, Jerez es el que posee la población menor de 18 años más numerosa, con 44.027 menores, seguida de Algeciras (23.946 menores), El Puerto de Santa María (18.801 menores) y Cádiz capital (18.524 menores).

De los 44.027 menores de edad residentes en Jerez, el 51,80% son chicos (22.806) y el 48,20% chicas (21.221), representando la población menor de 18 años el 20,50% de la población total de Jerez.

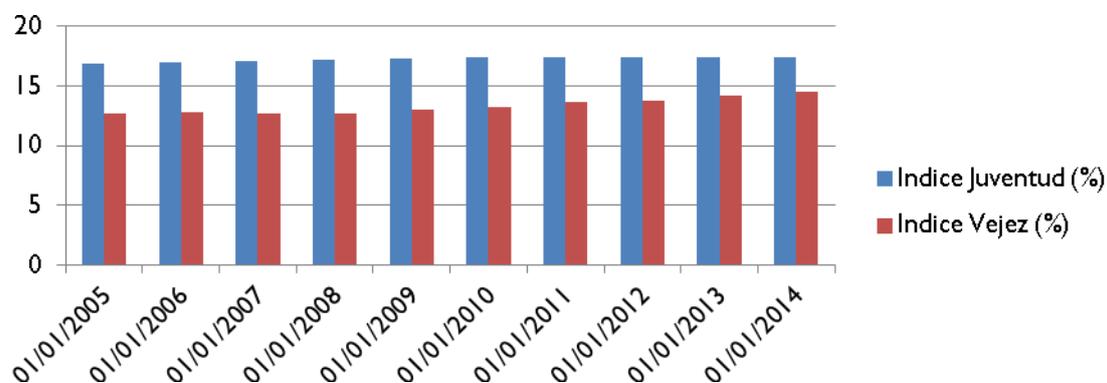
II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

El índice de juventud del municipio (proporción de menores de 15 años sobre la población total) fue del 17,43% en 2013, que comparado con el 16,92% del 2004, indica un suave rejuvenecimiento poblacional en los últimos diez años.

Relacionando el índice de juventud con el índice de vejez (porcentaje de mayores de 64 años sobre la población total), se constata que éste en el 2013, con el 14,51%, fue menor que el de juventud.

En el gráfico n° 2 se puede observar que en los últimos 10 años, se ha producido anualmente un incremento porcentual mayor en el índice de vejez del municipio que en el índice de juventud, lo cual nos indica un envejecimiento progresivo de la población en dicho periodo.

Pese a ello, los mismos datos nos informan que el índice de juventud con respecto al de vejez ha sido mayor en todas las anualidades analizadas, pudiendo concluir, que aunque en estos diez años ha habido un progresivo envejecimiento de la población, la mayor proporción de personas jóvenes en el municipio ha sido la tónica general.



II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Gráfico 2. Evolución índice de juventud y Vejez. Jerez 2004- 2013.
Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez

En cuanto a la distribución de la población menor por tramos de edad, se observa en el gráfico n° 3 que el tramo más numeroso es el comprendido entre los 6 y 11 años, perteneciendo a dicho tramo 4 de cada 10 menores de edad de la ciudad, seguido del de 0 a 5 años.

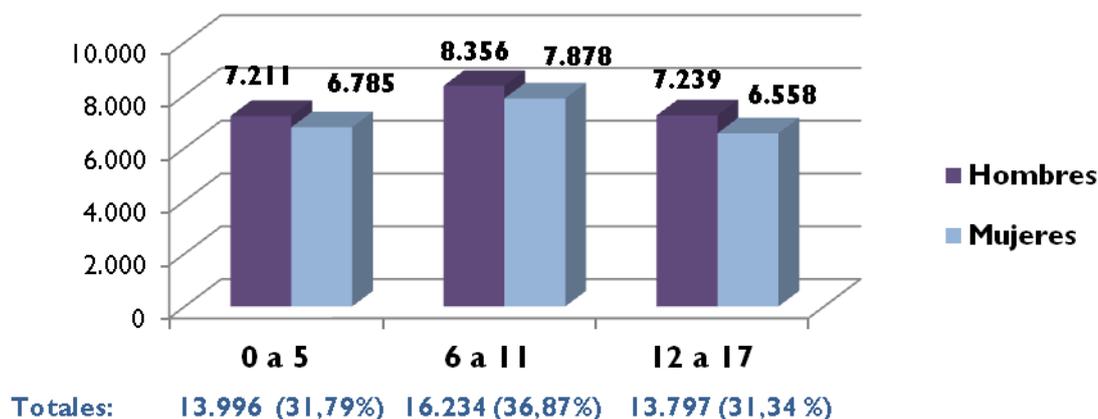


Gráfico 3. Distribución de personas menores por intervalos de edad. Jerez 2013. Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez.

Respecto a la evolución de la población menor desde el 2004, comparando los datos de los cuatro cortes temporales, se constata en el gráfico n°4 un aumento de la población menor de un 8% (por el incremento de nacimientos y por la llegada de personas de otras procedencias geográficas), pasando de 40.507 menores en el 2004 a 44.027 en el 2013.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Por tramos de edad, el incremento se produce en los tramos de 6 a 11 años, seguido del de 5-6 años, descendiendo con respecto a periodos anteriores los correspondientes a los de 12-17 años.

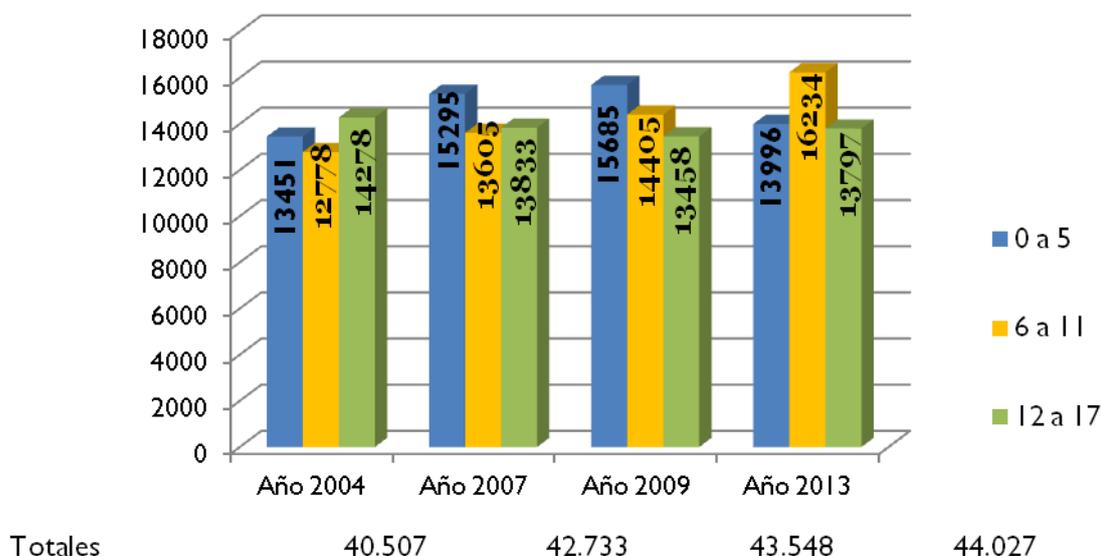


Gráfico 4. Evolución población 0 a 17 años 2004-2013. Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez.

Respecto a la distribución de la población menor por los distritos de la ciudad, se observa en la tabla nº 1 que el Distrito Granja, una de las zonas de expansión de la ciudad, es el distrito de Jerez con mayor población y mayor presencia de población menor de 18 años, con 10.737 menores, lo que supone un 26,1% de los/as vecinos/as. Esta cifra supera en más de 20 puntos a la zona del Distrito Barca (zona rural), con tan sólo 413 menores. Y por tanto, denota la existencia de una población más envejecida en la zona rural.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Tabla I. Distribución población menor por Distritos. Jerez, 2013.

DISTRITO	POBLACIÓN TOTAL	MENORES	MENORES VARONES	MENORES MUJERES	(%)
1 SERRANA	16721	2647	1380	1267	15,8
2 SAN BENITO	39078	8223	4304	3919	21
3 GRANJA	41044	10737	5582	5155	26,1
4 DELICIAS	42013	8701	4572	4129	20,7
5 SUR	21870	5212	2724	2488	23,8
6 CENTRO	31667	5201	2626	2575	16,4
7 BARCA	8963	413	229	184	4,6
8 SAN TELMO	13408	2893	1389	1504	21,5
TOTALES	214764	44027	22806	21221	20,5

Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez.

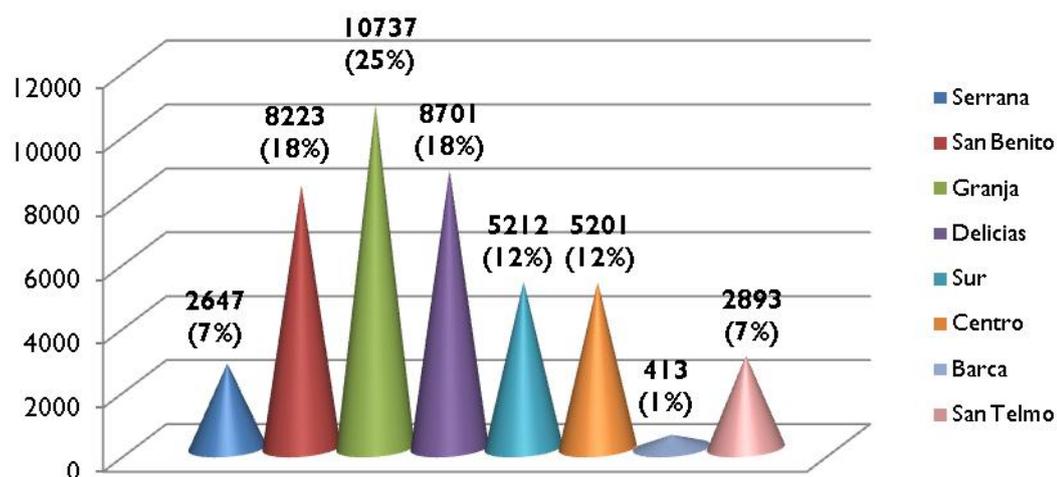


Gráfico 5. Distribución población menores por Distritos. Jerez, 2013.
Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez.

Respecto a la población extranjera residente en nuestro municipio, ésta ha aumentado en los últimos años un 147%, pasando de 2.894 en el año 2004 a los 7.137 a 1 de enero de 2014.

A pesar de ello la población extranjera supone el 3,32% del total de la población jerezana, porcentaje muy bajo en comparación con otras poblaciones andaluzas.

En Jerez residen 1.009 menores de nacionalidad extranjera, lo que supone un 2,29% del total de los chicos y chicas censados, habiéndose producido en los últimos 10 años, desde el año 2004 al 2014, un aumento de menores extranjeros del 96,3% en la ciudad.

Ello es debido a las segundas generaciones de inmigrantes que están surgiendo en nuestro municipio, bien porque nazcan en el mismo o vengan de sus países de origen a través de la reagrupación familiar.

Del total de menores extranjeros, el 70% (753), son extranjeros inmigrantes de terceros países. La procedencia mayoritaria con un 20% es la de Marruecos, le sigue Bolivia, con un 19 %, China, con un 12%, Sahara y Colombia, con un 5% y Argentina con un 4%.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

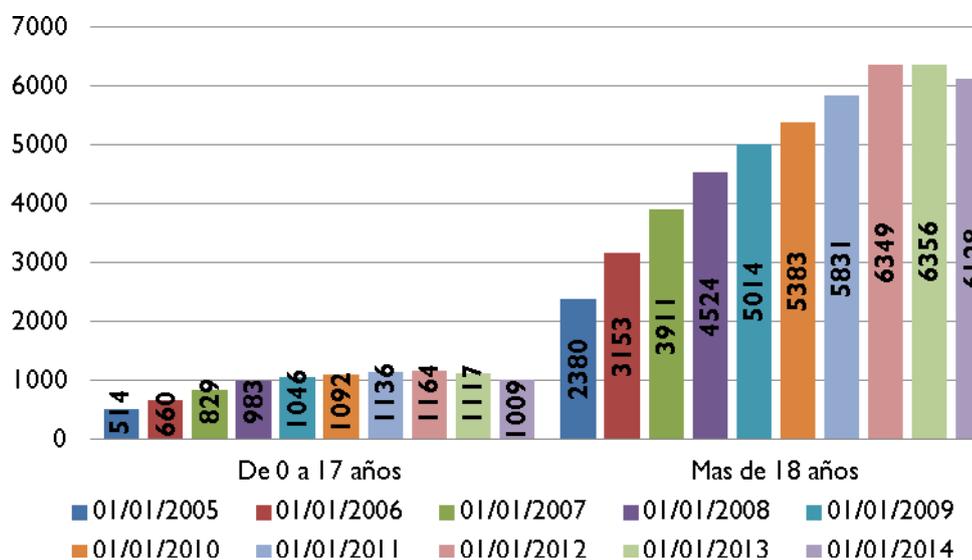


Gráfico 6. Evolución población extranjera 2005-2013. Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2014. Ayuntamiento de Jerez

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN NUESTRA CIUDAD.

3.2.1.- SITUACIÓN A NIVEL FAMILIAR.

Contexto de crisis económica:

La profunda crisis económica que padecemos ha incidido profundamente en las familias más vulnerables, aumentando de manera alarmante en número de hogares en peligro de exclusión, llegando en Andalucía al 31,4%. En nuestra Comunidad el 67,3% de las familias tiene dificultades para llegar a fin de mes.

Según los últimos datos publicados la tasa de paro a nivel nacional se sitúa en el 25,98%, en Andalucía, según la encuesta de población activa del primer trimestre de 2014, es el 34,97% con 1.403.400 personas paradas, en Cádiz el 43,23% con 254.300 personas. A nivel local, según datos aportados por el SAE, un total de 34.897 desempleados/as, es decir un 16,25% de la población total.

El principal problema que nos encontramos es la situación socioeconómica de la mayor parte de las familias que se ha visto muy mermada con la crisis económica. Según el II PENIA las cifras de pobreza relativa e infantil son muy preocupantes en nuestro país. Para la población general la tasa de riesgo de pobreza era del 21,1% elevándose al 28,9% en la caso de menores de 16 años.

Recogido en el mismo documento UNICEF ya planteaba que el impacto de la crisis en España había elevado en un 53% la pobreza crónica infantil.

En nuestra Comunidad Autónoma el 26,7% de los menores de 16 años vive en hogares por debajo del umbral de la pobreza, siendo el riesgo de exclusión de los mismos del 31,4% según datos recogidos por el Observatorio de la Infancia en su informe de 2013. Esta cifra está aumentando de manera alarmante en estos últimos años como señalan las entidades Educo o Cáritas en su último informe FOESA. Si el número de menores de 16 años en Jerez, según los datos del Padrón Municipal de

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

2011, era de 39.632, se estima, extrapolando el porcentaje de la Comunidad Autónoma que alrededor de 12.444 menores podrían encontrarse en riesgo de exclusión en la ciudad.

Según la información obtenida de los Servicios Sociales Municipales relativo al año 2013, la situación actual de crisis está produciendo un aumento de la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, que generan un incremento en la demanda ciudadana de servicios y prestaciones sociales a los Servicios Sociales Municipales de Jerez.

El número de personas de la ciudad atendidas por los Servicios Sociales ha aumentado respecto al año 2012 de un 10,8% a un 14,9%, siendo las mayores demandas realizadas las relacionadas con la falta de ingresos familiares, la inserción laboral, la orientación y apoyo al empleo, los desajustes convivenciales en el seno familiar y la falta de vivienda.

Entre las familias demandantes de ayuda para la cobertura de necesidades básicas aparecen nuevos perfiles asociados a la pérdida del empleo o fuentes de ingresos:

- Familias que nunca han acudido a los Servicios Sociales, que no plantean problemas de exclusión social.
- Reagrupaciones familiares; familias que tienen que volver a casa de sus padres y/o madres. Las personas mayores están actuando de salvavidas en muchas familias.
- Antiguas familias usuarias que vuelven a los servicios sociales ante las dificultades actuales para mantener los niveles de inclusión social alcanzados anteriormente.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

- Familias en las que problemáticas graves de vivienda, desempleo, y económicas, generan situaciones disfuncionales y problemas relacionales, precisando apoyo psicosocial.

Está situación hace que en muchos casos comiencen a aparecer o reaparecer factores de riesgo asociados que tienen consecuencias en el bienestar de los/as menores.

Durante el 2013 se atendieron en los servicios sociales a 18.771 familias, de las cuales:

- Un 12,9% (2.420 familias) solicitaron la inclusión en el Programa de solidaridad de los/as andaluces/zas para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía (Salario Social).
- Un 15,31% (2.874 familias) solicitaron la inclusión en el Programa de Ayuda a la Contratación, en base al Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias para la lucha contra la exclusión social en Andalucía) en 1.952 de ellas, algún miembro mayor de edad cumplían el requisito de acceso por encontrarse en situación de demandante de empleo durante un periodo igual o superior a 12 meses de los últimos 18 y el conjunto de los ingresos mensuales de la unidad familiar era inferior al 1,5 veces el Indicador Público de renta de Efectos Múltiples (708,77 euros).
- Un 30,50% (5.727 familias) demandaron ayudas económicas para cubrir las necesidades más básicas por la falta de ingresos económicos (luz, agua, alimentación básica, etc.)
- De estas 5.727 familias, el 44,70% (2.560) eran familias con menores a cargo.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Se destinó al pago de Ayudas económicas a familias para cubrir sus necesidades básicas un total de **2.335.733,37 €**, lo que supuso un incremento de un **84,92%** respecto al 2010. Pese a ello, la demanda supera a los recursos económicos existentes, no habiéndose podido dar respuesta a todas las situaciones de necesidad valoradas por los trabajadores sociales.

Características y rol de las familias:

Las familias en estos momentos no son ajenas a los grandes cambios sociales que estamos viviendo, de ahí que nos encontremos por un lado con nuevos modelos de familias (monoparentales, reconstituídas,...) y por otro la falta de definición en cuanto a su función en la educación de los/as hijos/as.

La familia constituye la base del tejido social. En relación a las expectativas de calidad de vida, movilidad social, etc. la importancia de la familia de origen supera con mucho al de la propia Administración, y su importancia lejos de reducirse está creciendo. Pero las familias ni son ni pueden ser ajenas a los cambios que se producen en la sociedad a la que pertenecen.

Los grandes cambios que vienen produciéndose en España desde hace aproximadamente sesenta años, en los que a los cambios iniciales de sociedad rural y agraria a urbana e industrial, se sumaron posteriormente el cambio nada desdeñable de régimen político, la apertura del país al exterior, principalmente integrándose en el contexto europeo, la incidencia de los cambios relacionados con la aparición de una economía cada vez más globalizada, la influencia masiva de los modos y modelos sociales, también los de familia, adquiridos viendo la televisión, y la irrupción en la vida personal y social de la llamada “sociedad del conocimiento” con una implantación masiva de productos y usos relacionados con la informática, y aquí ya no sería necesario destacar más la aparición de las redes sociales virtuales, sobreimpuestas a las de trato personal. Todo ello en conjunto ha supuesto importantes cambios para las familias.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

La incidencia de estos cambios se ha articulado en dos grandes dimensiones: una progresiva liberalización de la sociedad, con una mayor legitimación de la libertad y voluntad individual frente a la presión social, lo que ha llevado a una diversidad nunca vista con anterioridad, y una debilidad cada vez mayor del principio de autoridad, tanto más grande cuanto más nos acerquemos a la base de la sociedad.

El resultado más aparente ha sido el aumento de familias distintas al modelo tradicional, principalmente las familias monoparentales y reconstituidas, pero mucho más importante que eso es la falta de un modelo heredado que dote de habilidades a los padres y madres para articular el ámbito de la relación y la educación con los/as hijos/as.

Dada esta casi permanente sensación de crisis en las familias, entendida esta crisis como exposición y adaptación a un cambio continuo, ampliada por unos medios que no dejan de insistir desde hace años en que el fundamento de la educación ha dejado de ser educar a los/as hijos/as para que se adapten a lo heredado, sino prepararlos para un futuro lleno de incertidumbre, ha provocado que cada vez los padres y madres deleguen más en las instituciones educativas la atención a los/as hijos/as, y demanden en situaciones en las que se ven desbordados la ayuda de los Servicios sociales y últimamente cada vez con más frecuencia del sistema judicial.

Todo esto es debido a que los padres no saben cómo abordar temas tan importantes como el establecimiento de límites o la comunicación con los hijos.

Otros factores que están incidiendo en esta situación son:

- La dificultad para conciliar la vida laboral y familiar con la consecuente falta tiempo para dedicarle a los/as hijos/as, compensando esto con la prolongación de la jornada educativa de los hijos/as a través de la participación en actividades extraescolares, lo que ha reducido muy notablemente el tiempo de ocio de los/as menores frente al que tuvieron sus padres y madres.
- El modelo cultural imperante ya no fomenta el sacrificio de los padres y madres en pro de sus hijos, sino el derecho al disfrute

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

máximo de la vida y la búsqueda de la propia felicidad. La consecuencia es la aparición de padres y madres que continúan siendo "eternos adolescentes", que no perciben ni cubren adecuadamente las necesidades emocionales y educativas de sus hijos/as.

- Actitudes parentales excesivamente sobreprotectoras, que acaban limitando la capacidad de autonomía de los/as hijos/as, provocando un bajo nivel de frustración, no asunción de responsabilidades, etc.
- Relaciones entre padres y madres y sus hijos/as en los que estos intentan compensar su falta de disponibilidad con regalos, amplificando los efectos perniciosos de una cultura que fomenta los valores del tener sobre los del ser.

Familias en riesgo de exclusión social:

Debemos de detenernos en aquellas familias que, inmersas en la situación anteriormente descrita, presentan una serie de dificultades añadidas que las hacen especialmente vulnerables y las sitúan claramente en un contexto de exclusión social ó al menos en riesgo de estarlo.

En el Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades e Inclusión se describían sus características así:

- Familias con carencia de recursos personales, sociales o económicos. Estas carencias pueden referirse a múltiples cosas de muy diversa índole, pero que les impiden desarrollar y efectuar una vida autónoma.
- Familias que presentan algún tipo de necesidad relacionada con problemas en la convivencia o las relaciones entre sus miembros. Estas suelen acudir porque se dan en el seno familiar alguno de los siguientes motivos:
 - Maltrato en el ámbito familiar.
 - Problemas de comunicación entre padres e hijos/as.
 - Conflictos entre la pareja.
 - Demandas relacionadas con el proceso educativo y / o el desarrollo evolutivo de los hijos/as.
 - Situaciones de crisis familiar: ruptura de la pareja, huida de los/as hijos/as del domicilio, problemas en el

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

cumplimiento del convenio regulador, delincuencia juvenil, etc.

Estás situaciones familiares suelen necesitar una intervención interdisciplinar sistemática y un acompañamiento prolongado en el tiempo para intentar superar sus problemas y cubrir adecuadamente las necesidades de sus miembros. La atención a estas familias se centra en itinerarios de escucha y vigilancia, acompañamiento e inclusión social.

El *Programa de Intervención con familias en Zona* de los Servicios Sociales Municipales intervino en 2013 con 796 familias en situación de riesgo o dificultad social con menores a cargo, siendo las zonas con mayor número y complejidad en las intervenciones los expedientes familiares del Distrito San Telmo, seguido del Distrito Sur.

En la siguiente tabla nº 2, y teniendo en cuenta que los Distritos de la ciudad más deprimidos socialmente son Sur y San Telmo, podemos observar la existencia de un mayor número de familias con menores en el Distrito San Telmo (22,32%) que han demandado ayuda económica a los Servicios Sociales, muy por encima porcentualmente de otros Distritos, teniendo en cuenta el bajo número de población total del mismo.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Tabla 2. Distribución por Distritos del número de familias con menores a cargo que han demandado ayudas económicas municipales para atender las necesidades más básicas.

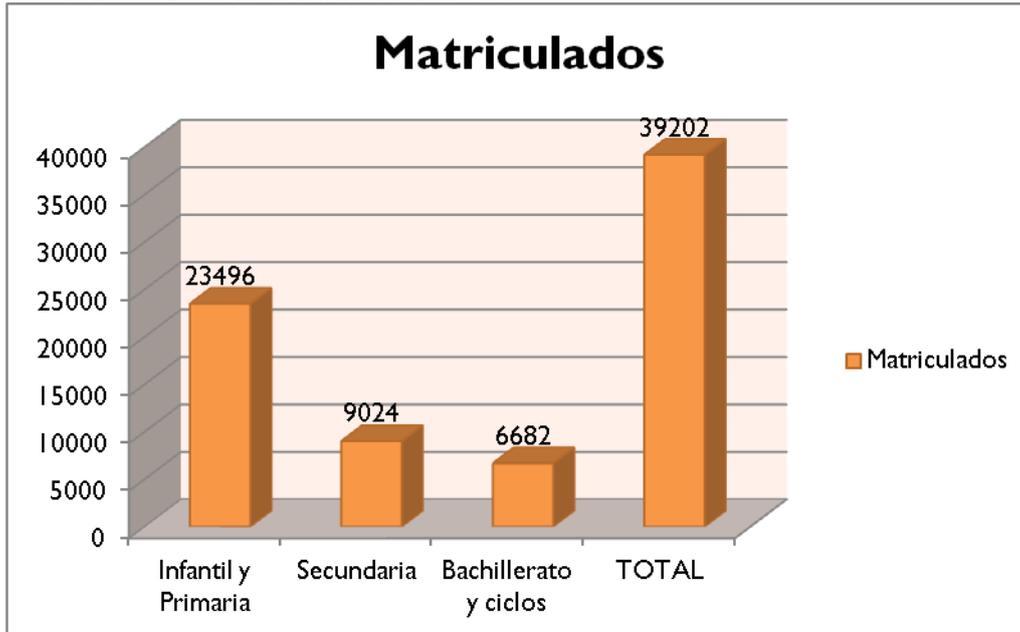
DISTRITO	POBLACIÓN TOTAL	N° MENORES	N°FAMILIAS ATENDIDAS S.SOCIALES	N° FAMILIAS CON MENORES QUE HAN DEMANDADO AYUDA ECONÓMICA	(%) FAMILIAS CON MENORES QUE HAN DEMANDADO AYUDA RESPECTO AL TOTAL DE FAMILIAS ATENDIDAS
1 SERRANA	16.721	2.647	2.198	295	13,42%
2 SAN BENITO	39.078	8.223	2.281	167	7,32%
3 GRANJA	41.044	10.737	2.727	460	16,86%
4 DELICIAS	42.013	8.701	3.125	214	6,84%
5 SUR	21.870	5.212	2.658	545	20,50%
6 CENTRO	31.667	5.201	2.945	302	10,25%
7 BARCA	8.963	413	969	137	14,13%
8 SAN TELMO	13.408	2.893	1.968	440	22,32%
TOTALES	214764	44027	18.771	2.560	13,63%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del 2013 de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud. Ayuntamiento de Jerez.

3.2.2.- Situación a nivel educativo.

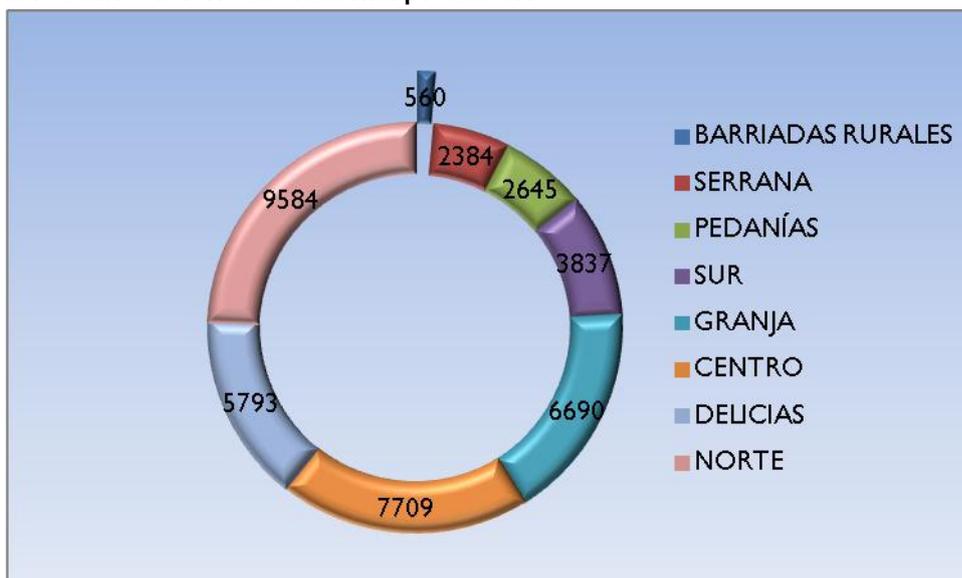
La población menor escolarizada en Jerez asciende a 39.202 (datos referidos al curso 2013), de los cuales el 60%, es decir 23.496, cursan educación infantil o primaria, el 23% (9.024) Educación Secundaria Obligatoria y el 17% (6.682) Bachillerato o Ciclos Formativos.

Gráfica 7. Datos menores matriculados/as:



En la siguiente gráfica desglosamos estos datos por los distintos distritos:

Gráfica 8. Datos menores matriculados/as por distritos:

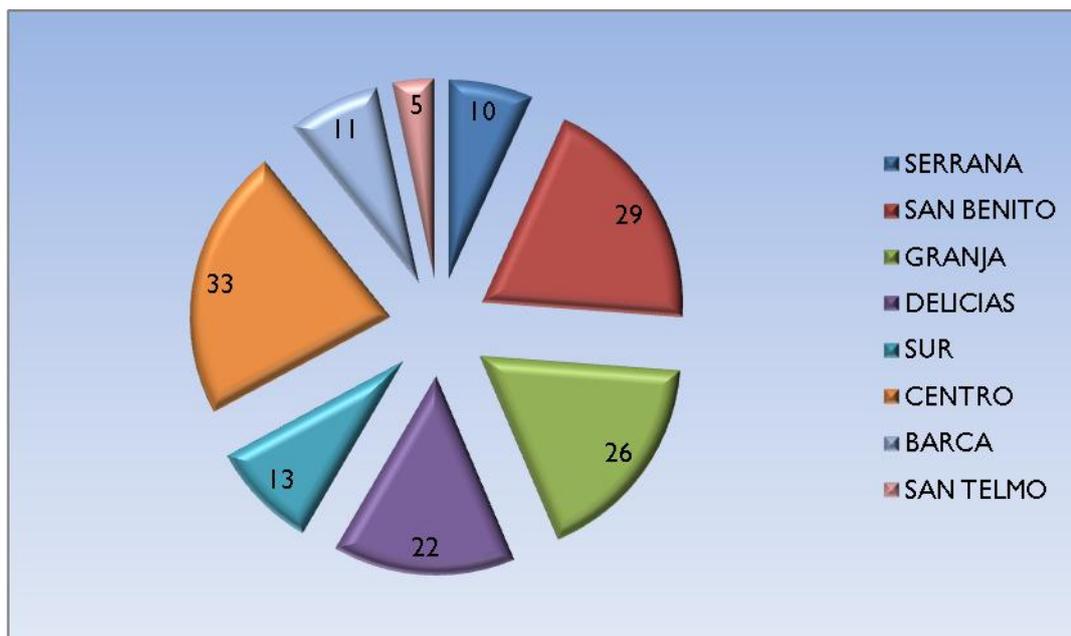


II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Podemos observar que Zona Norte encabeza el listado con 9.584 alumnos/as (24%), seguido de Centro con 7.709 alumnos/as (20%), mientras que Serrana apenas cuenta con 2.384 alumnos/as (6%).

Existen un total de 149 Centros en nuestra ciudad, ubicados según nuestra configuración de zonas de trabajo social:

Gráfica 10. Centros educativos por distritos.



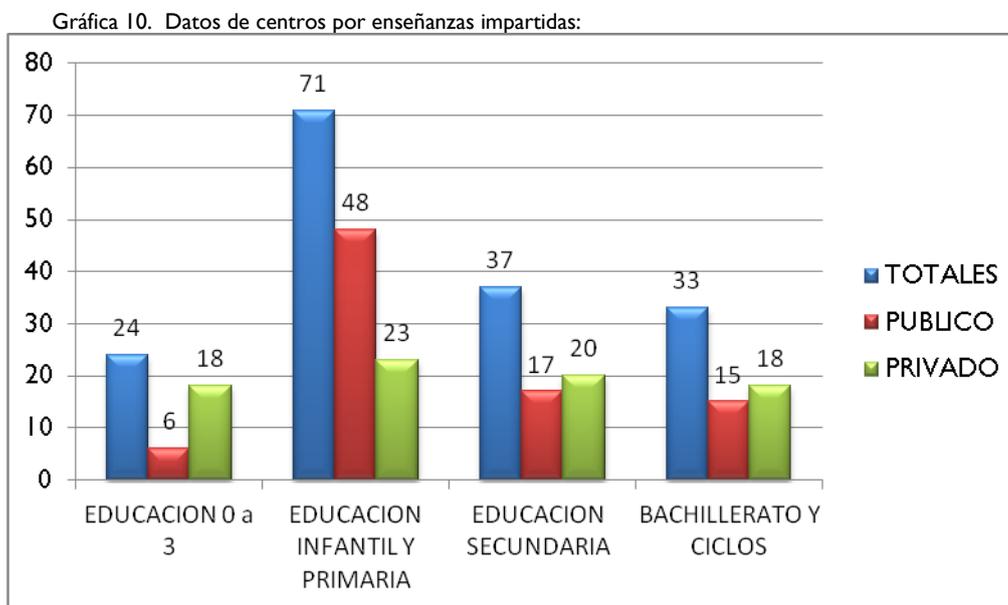
Según la Consejería de Educación, se distribuyen según las enseñanzas impartidas, de la siguiente manera:

Gráfica 9. Datos de centros por enseñanzas impartidas

Centro de Educación Infantil Privado	18
Centro Docente Privado	32
Colegio de Educación Infantil y Primaria Público	50
Escuela Infantil Pública	6
Centro Específico de Educación Especial Público	3
Centro Docente Privado de Educación Especial	1
Instituto de Educación Secundaria Pública	17
Centros y secciones de Educación Permanente de Personas Adultas	12
Otros	10
TOTAL	149

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

En la siguiente gráfica mostramos una comparativa entre centros públicos y privados en función de las enseñanzas impartidas:



Existen en Jerez otros Centros educativos que completan la oferta educativa:

- 3 Centros de Educación Especial.
- 3 Centros de Educación de Personas Adultas y 9 secciones en Medio Rural.
- Conservatorio elemental de Música.
- Escuela de Idiomas.
- Escuela de Arte.
- Residencia Escolar, sita en el Rancho Colores para alumnado de Educación Secundaria.

Por último señalar que Jerez cuenta con un Campus Universitario, dedicado a Estudios Sociales y Jurídicos que incluye en su oferta las titulaciones de Grado en Trabajo Social, en Derecho y Relaciones Públicas, Diplomatura en Turismo y Empresariales, Grado en Criminología y Seguridad, etc. además de un Aula Delegada de Enfermería.

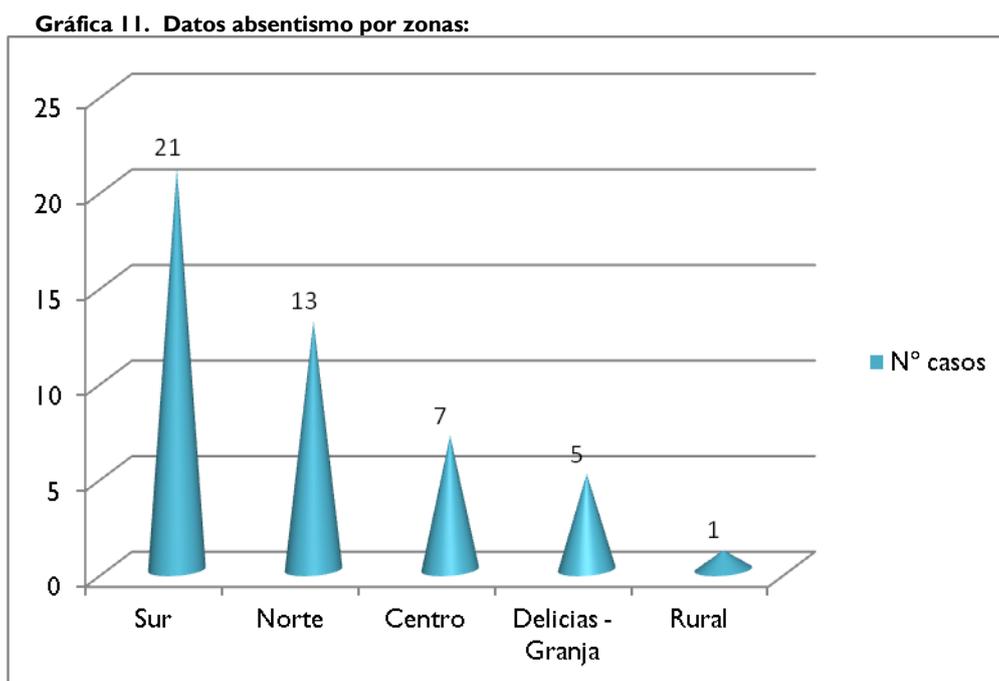
Según el último informe de 2013 emitido por el Observatorio de la Infancia en Andalucía el número medio de alumnos/as por unidad/grupo en

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

el curso 2011/2012 oscila entre 29,3 en Bachillerato y los 4,6 alumnos/as en Educación Especial. En ESO se registra una media de 25,9 alumnos/as por unidad/grupo, y en Educación Infantil una media de 19,4 niños y niñas. Siendo el número medio de alumnos por unidad/grupo similar en todas las provincias.

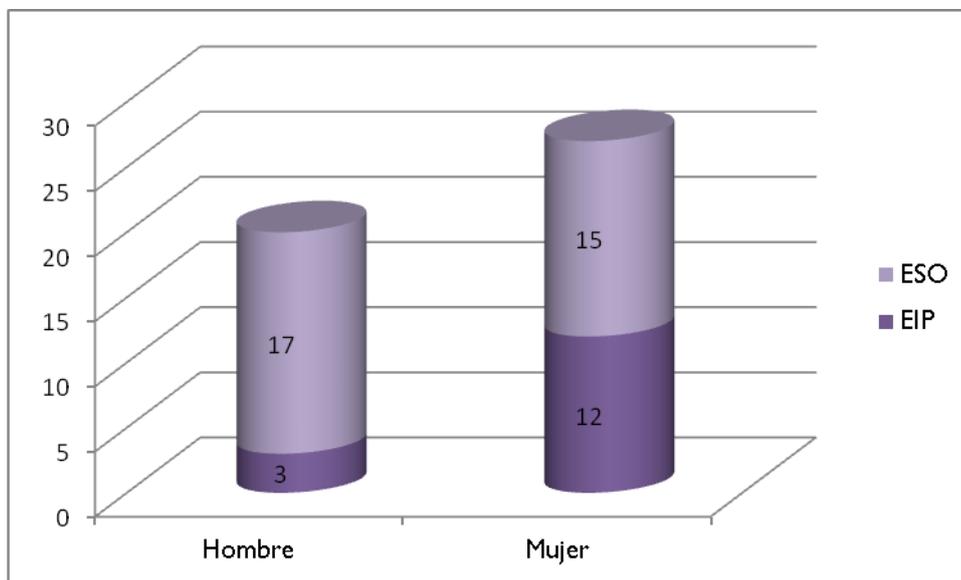
Es necesario abordar en este apartado el problema del **absentismo escolar**. Los datos oficiales de protocolos enviados a la Mesa Técnica de Absentismo indican que el pasado curso se iniciaron 15 expedientes a alumnos/as en Educación Primaria y 32 en Educación Secundaria Obligatoria.

A continuación presentamos los datos por zonas:



Distribución de datos por sexo:

Gráfica 12. Datos absentismo por sexo.



La mayor parte de los expedientes que llegan a la Mesa terminan cerrándose por cumplimiento de la edad obligatoria o traslado a otras localidades, siendo pocos los que tras las intervenciones regularizan su asistencia.

Entendemos que, a pesar de estos datos, el absentismo real es mucho más alto y con mucha mayor incidencia en los primeros cursos de ESO, donde el problema del absentismo se ve encubierto agravado con aquellos chavales que provocan continuas expulsiones del centro.

A esto habría que añadir la preocupante situación de fracaso escolar que, aunque no hayamos podido obtener datos oficiales de Jerez, suponemos que es muy elevado, si lo calculamos extrapolando los datos ofrecidos en el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (a partir de ahora II PENIA):

- La tasa de idoneidad (relación entre los efectivos escolares que se encuentran matriculados en el curso teórico adecuado para su edad y la población a dicha edad) a los 15 años es del 58,6% y casi el 40% de los/as niños/as ha repetido algún curso (INE, indicadores sociales 2010).

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

- En el curso 2008-2009, un 25% del alumnado no consiguió graduarse en E.S.O. y el 12% no termina la Educación Primaria a los 12 años.

3.2.3.- SITUACIÓN A NIVEL DE SALUD.

Aunque no tenemos datos concretos de Jerez creemos que podemos extrapolar los datos de Andalucía aportados por el Observatorio de la Infancia en su pasado informe.

En él se recogen datos en los siguientes ámbitos:

Salud Mental:

Los problemas de salud mental con mayor riesgo de aparición entre los niños son la hiperactividad y los trastornos de conducta, seguido de los síntomas emocionales y dificultades relacionales con compañeros y compañeras, cuya incidencia es menor.

Consultados los datos ofrecidos en el informe del Observatorio de la Infancia en Andalucía podemos observar que en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil de la Comunidad se atendieron 145.527 consultas en 2011, lo que significa un incremento respecto al año 2010 de más de 2.000, siendo Cádiz una de las provincias que registraron un mayor número con un 22,7% del total.

Profesionales de la Unidad de Salud Mental Infantil-Juvenil de Jerez de la Frontera nos manifiestan que “Los desafíos que nos plantea la sociedad actual hacen cada vez más necesaria la asistencia Psiquiátrica- Psicológica infanto-juvenil. Afortunadamente la especialidad cuenta hoy día con un gran número de recursos terapéuticos que le permiten tratar eficazmente los trastornos tanto de base biológica como psicosocial. Es más: está en condiciones de señalar acciones de prevención primaria.

Respecto al género, en los varones la mayor prevalencia la tienen los trastornos de conducta, seguidos de los trastornos del desarrollo, eliminación, ansiedad y depresión; también son prevalentes los trastornos de la actividad y la atención, y de rivalidad entre hermanos.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

En las mujeres, los trastornos más prevalentes son los depresivos, de conducta, ansiedad, y del desarrollo; también están significativamente representados los trastornos del sueño, de reacción a estrés agudo, y alimentación”.

Uno de los problemas más graves que nos estamos encontrando en estos momentos desde el punto de vista de su repercusión familiar y educativa, es el abordaje de los/as menores con trastorno del comportamiento, no necesariamente asociados a patologías psiquiátricas, pero cuyas manifestaciones son incompatibles con la convivencia en los centros y/o en el seno de la familia.

Desde el sistema de protección existen centros especializados para atender los casos más graves con este tipo de problemas, los Centros de Tratamiento Terapéutico, pero como venimos denunciando desde los distintos ámbitos, hay una insuficiencia importante de plazas.

Cada vez es más frecuente la petición por parte de padres y madres de que la administración asuma la tutela de sus hijos/as debido a que no se sienten capaces de seguir ejerciendo sus funciones parentales. En muchos casos los/as terminan denunciando por agresión y trasladando el conflicto al Juzgado de Menores. Se da la circunstancia de que muchos de los/as menores implicados en estos actos mantienen un comportamiento normal en su centro educativo, con sus amistades, etc.

Otra tipo de situación de violencia cada vez más frecuente, son las agresiones físicas y el acoso a compañeros/as (directamente o a través de las nuevas tecnologías).

Adicciones:

Según el Plan Nacional sobre Drogas la edad de inicio de consumo es cada vez más temprana situándola en 13,7 años.

De los datos publicados en la Encuesta Estatal sobre uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias 2012/2013 podemos extraer una serie de datos que nos aportan una visión de conjunto de la situación:

. Las drogas más consumidas entre el alumnado de 14 a 18 años son alcohol, tabaco y cannabis, seguidas de hiposedantes, cocaína y éxtasis.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

. El consumo de las drogas legales (alcohol, tabaco, hipnosedantes) está más extendido entre las mujeres, mientras que las ilegales lo están más entre los hombres.

.El porcentaje de consumo aumenta con la edad, situándose la edad media de inicio entre los 13 y 16 años.

.Más de la mitad de los/as jóvenes de 16 años se ha emborrachado y ha hecho botellón en el último año, aumentado esta práctica con la edad.

Con datos centrados en Andalucía, según el estudio “Las conductas relacionadas con la salud y el desarrollo de los adolescentes andaluces (HBSC-2011)”, ocho de cada diez jóvenes encuestados afirman que nunca han fumado (84,5%). No obstante un 7,9% afirma que fuma diariamente. Las chicas presentan un mayor porcentaje de fumadoras diarias que los chicos (9,1% y 7% respectivamente).

En cuanto al consumo de bebidas alcohólicas un 48,4% de los chicos y chicas de 11 a 18 años dice que nunca las ha probado, un 14,7% afirma que suele beber todas las semanas. Un 23,6% afirma que rara vez lo hace.

Atendiendo a la edad, un 90% de los chicos y chicas de 11-12 años no ha probado bebidas alcohólicas. Entre los 17-18 años este porcentaje desciende a un 12,8%. Un 34,4% de los chicos de mayor edad afirman que toman bebidas con alcohol todas las semanas.

En Jerez, según los datos aportados por el Centro de Tratamiento de Adicciones (en adelante C.T.A.) se atendió a un total de 917 personas de las cuales 796 eran hombres y 121 mujeres. En cuanto a la adicción tratada, el alcohol representa un 26%, mezcla de cocaína y heroína 26%, cocaína 20,4%, cannabis 11,6%, juego y otras conductas adictivas 2%, otras 10%.

Según manifestaba el Director de Proyecto Hombre en 2012 el inicio del consumo en menores es cada vez más precoz, sobre todo en alcohol y cannabis, señalando que observan desde su institución, que el consumo suele ir aparejado de otras situaciones como fracaso escolar, mal comportamiento, etc.

Así mismo afirma que han irrumpido con fuerza las adicciones a los juegos de ordenador, al abuso de los teléfonos móviles, etc.

Salud reproductiva y sexual.

Según el estudio HBSC-2011, en Andalucía:

- El 43,8% de los chicos y chicas andaluces con edades comprendidas entre 15 y 18 años afirman haber mantenido relaciones sexuales coitales. En la franja de edad entre 15 y 16 años, un 38,5% afirma haber tenido relaciones sexuales con penetración, porcentaje que llega al 47,8% entre los chicos y chicas de 17 y 18 años. Este dato es superior en un 13,5% al registrado en 2006.
- Del total de personas de 15 a 18 años de edad que han mantenido relaciones sexuales coitales, un 79,8% ha utilizado preservativo como método anticonceptivo, sin apreciarse diferencias relevantes por sexo o edad. En segundo lugar se encuentra la píldora, con un 15,6%. El 17,3% afirman haber utilizado la marcha atrás en su última relación coital.
- El 4,9% de las chicas dice que se ha quedado embarazada al menos una vez y el 5,9% de los chicos ha dejado embarazada a una chica al menos una vez. Un 21,2% de las chicas afirman haber utilizado la píldora del día después.

Nutrición.

Aportamos algunos datos reflejados en el informe elaborado por el Observatorio de la Infancia de Andalucía, que nos alertan de los crecientes riesgos que en este ámbito se están produciendo:

- En 2011 solo la mitad de los/as menores entre 11 y 18 años desayunaba todos los días. En cuanto a los hábitos de alimentación, reseñar que según este estudio solo la mitad de los menores entre 11 y 18 años desayunan a diario y solo un 18% consume fruta o verdura al menos una vez al día. Sin embargo el consumo de dulces y refrescos supera las cantidades recomendables.
- La consecuencia de una mala alimentación se traduce en el sobrepeso y la obesidad de la población, y con ello el incremento del riesgo de padecer enfermedades. Según el estudio Aladino18,

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

realizado sobre escolares de 6 a 10 años, en Andalucía en 2010-2011 había un 25,4% de chicos con obesidad y un 19,7% de chicas. En cuando al sobrepeso, en chicos este porcentaje es del 24,6% y en chicas del 23,6%.

- Según el estudio HBSC-2011 realizado sobre escolares de 11 a 18 años, el porcentaje de sobrepeso en la comunidad es un 17,1% y un 3,5% el de obesidad. Entre los chicos el porcentaje de sobrepeso es mayor que entre las chicas (20% y 14,2% respectivamente). Otro tanto ocurre con los de obesidad (4,2% y 2,7%). El mayor porcentaje de sobrepeso se da en chicos y chicas de 11-12 años con un 21,8%, pasando a un 14% entre las y los jóvenes de 17-18 años.

3.3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS SECTORES ESPECIALMENTE VULNERABLES.

3.3.1. MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O MALTRATO:

La noción de que hay menores de edad necesitados de protección parte de la consideración de que todos/as los/as menores tienen una serie de Derechos y necesidades básicas que deben de estar garantizadas y cubiertas, ya que de no estarlo pueden comprometer seriamente su desarrollo.

Por mandato legal, son las Corporaciones Locales quienes tienen asignada entre sus competencias la detección de las situaciones en las que podrían estar comprometidas la integridad de los/as menores. Dentro ya del Ayto., es la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, y más concretamente el Departamento de Infancia y Adolescencia en Riesgo Social el encargado de investigar las denuncias que llegan sobre estas situaciones.

Del estudio y valoración de cada situación de la que se tiene noticia, surgen las intervenciones dirigidas tanto a los/as menores en situación de riesgo social como los que se hallan en situación de desprotección.

La distinción que determina si un caso concreto se aborda como situación de riesgo o de desprotección se basa en la probabilidad de que el/la menor acabe sufriendo un daño significativo, o bien en la detección en los/as menores de indicadores que señalan que este daño ya ha ocurrido, así como en la mayor o menor gravedad del mismo.

El trabajo dirigido a las familias en las que hay menores en situación de vulnerabilidad y riesgo es básicamente preventivo. Se trata aquí de apoyar e impulsar a la familia para que corrija cosas que, de no corregirse, pueden acabar produciendo con el tiempo daños significativos en el desarrollo del/a menor.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Esto abarca desde situaciones de vulnerabilidad social, que en general se refieren a circunstancias referidas a las personas que cuidan a los/as menores, que podrían terminar afectando a la capacidad de estos/as para cuidar y atender adecuadamente de los/as menores a su cargo, hasta la detección de pautas educativas, de cuidado, trato o relación con el/la menor no adecuadas y susceptibles de dañar al/la menor si no se corrigen.

Ejemplos de situaciones de vulnerabilidad o riesgo leve pueden ser las situaciones de drogodependencia, crisis o problemas desestabilizadores en las personas que cuidan a los/as menores, la maternidad o paternidad en los/as adolescentes, el aislamiento social, la maternidad o paternidad ejercida por personas con discapacidad pero no incapacitadas, etc.

A diferencia de las anteriores, en las situaciones de desprotección los/as menores sí tienen necesidades básicas sin satisfacer, y esto es consecuencia directa de la incapacidad o imposibilidad de sus cuidadores/as para satisfacerlas. Como consecuencia de esto, y en ausencia de una red de apoyo familiar que pueda compensar estas carencias, los/as menores están en una situación de riesgo evidente, y frecuentemente presentan indicadores de gravedad levada o muy elevada.

En estos casos es prioritaria la intervención de los equipos de Tratamiento Familiar y los Equipos de Familia, que con carácter multidisciplinar abordan estas situaciones para que se corrijan, o en función de la gravedad y las circunstancias buscan para el menor alternativas viables.

Por último señalar también las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones extraordinarias de emergencias, frecuentemente con consecuencias trágicas e inesperadas, intentando en lo posible contener los efectos del impacto emocional en ellos/as, así como prestarle otros servicios, como facilitarles el acceso a los recursos que puedan necesitar de forma inmediata, o simplemente hacer visibles en esos momentos el apoyo, el acompañamiento y la solidaridad para con ellos/as del resto de la ciudadanía.

Una vez hecha esta aclaración, que nos parece importante para definir nuestra visión del tema, aportamos algunos datos que pueden ayudar a dimensionar esta situación en Jerez.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

El pasado año se atendieron a 34.044 personas en nuestra Delegación, de las cuales 7.830 eran menores de edad. De ellos 2.880 tenían asignada una intervención específica del sector infancia, siendo 1.546 mujeres y 1.334 hombres.

De los 381 menores en riesgo o desprotección, un 1,05% eran menor de 1 año, un 29,92% tenían entre 1 y 6 años, un 38,58% entre 7 y 12 años y un 30,45% entre 13 y 17 años.

Respecto a la edad de los padres, la mayor franja se presenta entre los 30 y 50 años, con un 66,39% y un 65,56% respectivamente. El 4,56% eran menores de 20 años y el 5,39% mayor de 50 años.

En relación a la composición y estructura familiar, un 53% de las familias son biparentales, un 26% monoparentales madre, un 6,7% monoparentales padre, un 9% son familias reconstituidas, un 4,7% son familias extensas y un 0,6% pertenecen a la categoría de otros.

Entre los factores de riesgo asociados a la familia destacan: Adicciones en padre/madre, ausencia de conciencia del problema, problemas comportamentales en los/as niños/as, conflictos familiares/pareja, relaciones conflictivas padres/hijos, problemas en el manejo de la economía familiar, aislamiento social, desempleo, prisión padre/madre y adicciones en el/la menor.

Se detectaron 179 casos de familias donde podría haber indicios de una posible situación de riesgo para los/as menores, tras las primeras intervenciones se decidió abrir una valoración más profunda a 109 de las mismas.

Centrándonos en las familias trabajadas por los equipos de tratamiento familiar, todas ellas en situación de riesgo, comentar que se ha intervenido con 241 familias y un total de 381 menores. De estas 119 se iniciaron en

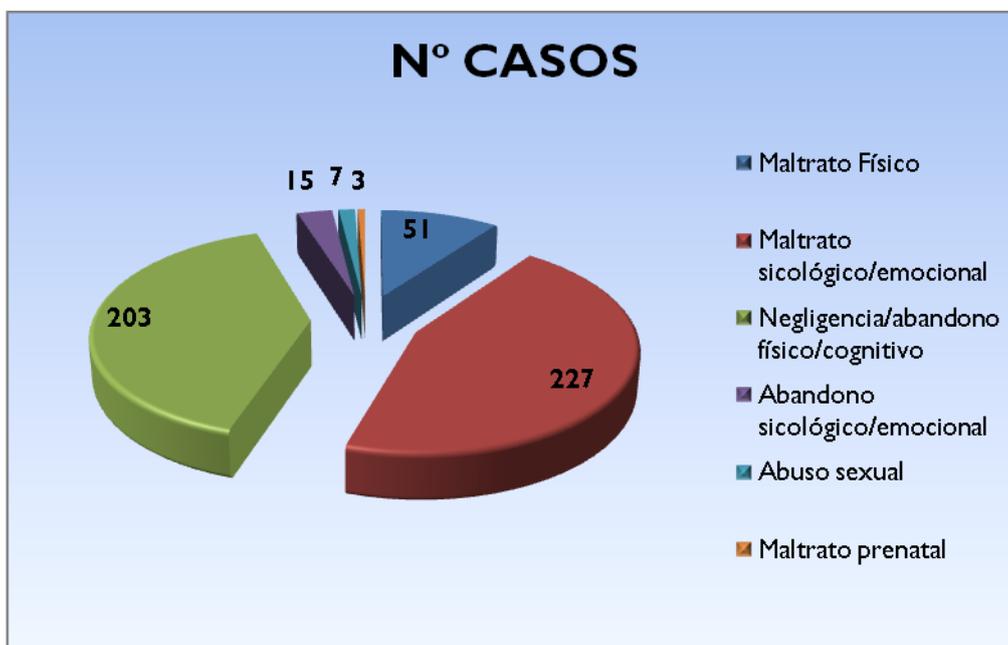
II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

años anteriores y 122 se abrieron en 2013. Así mismo indicar que se finalizó intervención con 124 de ellas.

Por otro lado abordamos 9 casos de reunificación familiar en los que tuvimos que valorar la conveniencia del regreso de los/as hijos/as al domicilio tras una medida de protección, con un total de 13 menores afectados.

En la siguiente gráfica reflejamos las tipologías de maltrato más frecuentes que nos encontramos:

Gráfica 13. Tipología de maltrato. Observación: normalmente los menores sufren más de un tipo de maltrato.



Hay que reseñar la aparición de perfiles que antes no llegaban a nuestro servicio: menores triangulados por rupturas de pareja conflictivas, menores que ejercen violencia contra sus padres y menores víctimas de la violencia de género; por lo que atendiendo a estas necesidades se ha puesto en marcha el programa municipal **Emerge-Contextos Familiares en Buen Trato**.

3.3.2.MENORES DE SEGUNDA GENERACIÓN DE INMIGRANTES EN JEREZ.

Cuando hablamos de este término, nos estamos refiriendo a hijos/as de inmigrantes nacidos ya en España o que han llegado a este país a una edad muy temprana. En Jerez, al no haber un elevado nº de personas inmigrantes, tampoco lo hay de hijos/as de esta población.

Teniendo en cuenta que la llegada de inmigrantes a ciudades como la nuestra ha sido relativamente reciente, la existencia de familias, bien sea por reagrupación familiar o por nacimiento en España, es novedosa, por lo que las edades de los/as hijos/as de personas inmigrantes son cortas. Actualmente están llegando a los centros de enseñanza secundaria, pero la mayoría están matriculados en primaria.

En los centros educativos cada vez encontramos más diversidad en el alumnado, pero los porcentajes no son elevados.

Si seguimos al profesor Carlos Giménez, podemos afirmar que se caracterizan por:

- Pasan por una experiencia de extranjería o inmigración, a pesar de haber nacido aquí, ya que sus características culturales los diferencian de la población mayoritaria. Siempre son vistos como "los/as diferentes".
- Parte de su vida está condicionada por el estatus jurídico de sus padres, viendo limitados algunos derechos por no tener autorización de residencia y trabajo sus progenitores. Esto se convierte en un efecto dominó que deja a los/as menores en situaciones más vulnerables.
- Han tenido una socialización diferenciada, lo que determina problemas de identidad. Los valores de su cultura y su familia de origen pueden entrar en conflicto o ser diferentes a los de la cultura de la sociedad de acogida. En el espacio privado del hogar existen unos patrones y reglas diferentes a los que encuentran en los espacios públicos, como la escuela y las amistades.
- Muchos/as de ellos/as provienen de culturas donde lengua y religión tienen un papel muy importante, frente a un país como el nuestro en

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

un proceso de secularización y de claro conflicto con la diversidad lingüística.

- Mantienen una débil red familiar lo que les puede llevar a recurrir a otras redes sociales menos apropiadas (“pandillas”).
Ante la situación de crisis, sus expectativas de futuro son muy inciertas, incluso su familia puede estar permanentemente dudando si se quedarán o volverán a sus países de origen.
- Se sienten extraños/as aquí, pero cuando viajan a sus países de origen tampoco se sienten ya parte de allí.
- En teoría esta población, salvando los casos que carezcan de autorización de residencia, deberían acceder a los recursos en las mismas condiciones de igualdad que el resto de menores. Sin embargo, carecemos de información suficiente para poder valora si esto es así.

En relación a programas específicos, en Jerez existen dos grupos de clases de lengua materna e Islam: marroquíes y saharaouis, una se imparte en la asociación Ald- Proinmigrantes y otra en el Centro Polivalente de San Telmo.

Algunas entidades, como CEAIN y ACCEM desarrollan proyectos de educación intercultural en los centros educativos, con mayor presencia de menores extranjeros.

3.3.3. MENORES Y DISCAPACIDAD.

En el desarrollo de un Plan de Infancia y familia hay que tener en cuenta a los/as menores con discapacidad ya que su integración plena en nuestra sociedad requiere la puesta en marcha de medidas concretas e implementación de recursos que les permitan alcanzar todas sus potencialidades.

Respecto a los/as menores con algún tipo de discapacidad o limitación para las actividades de la vida diaria no existen datos oficiales referidos a Jerez, pudiendo sólo hacerse referencia a los datos a nivel andaluz recabados del Observatorio de la Infancia en Andalucía, "Cuaderno nº I sobre el Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía: Discapacidad" (2006), que muestra la existencia en Andalucía de unos 32.041 menores que padece alguna discapacidad o limitación, suponiendo el 2% de la

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

población andaluza y el 4,4% del total de personas con discapacidad en Andalucía.

Según dicha Fuente, basada en La Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDES-99), y por grupos de edad: entre 0 y 5 años un 2,8% con alguna limitación, entre 6 y 11 años un 1,77% y entre 12 y 17 un 1,52% con alguna discapacidad. Del total de menores de 18 años con discapacidad, el 39,1% son menores de 6 años. Así mismo, el 44,6% de los hogares andaluces son viviendas en las que conviven menores de edad, y de éstas, en un 1,4% conviven menores con alguna discapacidad o limitación.

En la actualidad hay una adecuada red de dispositivos de atención de carácter asociativo que ofrecen respuestas en función de la discapacidad, gestionados por entidades sociales (ONCE, FUNDACION ASPACE SUR Y UPACE, AFANAS, CEDOWN, ASPANIDO, AFHIP, AUTISMO, APASORD) y por Instituciones Públicas (CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL LA MERCED, COLEGIO DE SORDOS,...)

Respecto a la labor municipal en este campo, recogida en el "II Plan Municipal por la accesibilidad e integración social de las personas con discapacidad 2008-2012", podemos relacionar los siguientes recursos específicos para la infancia con discapacidad: **OMAD** (La oficina municipal de atención a la discapacidad), **Bonotaxi** (servicio para el transporte de personas con graves discapacidades, del cual algunos/as de sus solicitantes son menores, lo que permite la adecuada integración escolar y social), **Programa educativo "Valora la diferencia", actividades de ocio** (En el Ciclo de la discapacidad se desarrollan actividades de deporte y ocio adaptado para jóvenes con discapacidad así como exposiciones, cine...), **Escuela de equitación terapéutica** (Destinada a niños y niñas, lo que permite a través de la equinoterapia un servicio de rehabilitación), **Servicio de ayuda a domicilio,...**

4. OBJETIVOS DEL PLAN.

4.1. FINALIDAD DEL PLAN.

Este Plan tiene como objeto la promoción del bienestar de los/as menores, garantizando el respeto a sus derechos y la atención de sus necesidades en su vida familiar y social.

4.2. OBJETIVOS GENERALES.

- Impulsar medidas de apoyo a la familia en la crianza y educación de los/as hijos/as en las distintas etapas vitales.
- Puesta en marcha de nuevos recursos que permitan mejorar la cobertura de las necesidades de la infancia y familia en riesgo favoreciendo su desarrollo pleno.
- Mejorar la calidad de los servicios municipales dirigidos a la infancia y adolescencia de tal manera que Jerez se convierta en un espacio socializador positivo para los mismos.
- Sensibilizar a la población sobre las necesidades y derechos de la infancia.
- Impulsar la coordinación efectiva de las distintas instituciones y entidades que intervienen con menores.

5. POBLACIÓN DESTINATARIA.

La población destinataria del Plan son los/as menores de 18 años de Jerez, con especial atención a aquellos/as que presenten dificultades específicas o se encuentren en situación de riesgo o desprotección social. Para ello se dirige a las familias en general, priorizando aquellas que presentan mayores dificultades.

Por último pretender llegar al conjunto de la ciudadanía e instituciones procurando que, de manera coordinada, convirtamos a Jerez en una ciudad adaptada a la infancia y la adolescencia.

6. DISEÑO DEL PLAN

6.1. ÁMBITOS.

Con objeto de presentar un Plan Integral, este se centrará en cuatro ámbitos:

- **Familiar.**

Área de intervención cuyo objeto es la promoción de actuaciones dirigidas a reforzar a las familias en su función socializadora, el apoyo y la atención a familias con dificultades convivenciales que puedan suponer efectos negativos en los/as menores, y la prevención, detección y actuación ante situaciones específicas de riesgo o desprotección de los/as menores.

- **Espacios de ciudad.**

Área de intervención externa a la familia donde los/as menores conviven e interactúan socialmente, cuyo objeto es la promoción de actuaciones y de espacios de ciudad socializadores, de ocio, educativos, de hábitos saludables, etc., de cara al mejor desarrollo del/a menor.

- **Participación comunitaria y Concienciación ciudadana.**

Área de intervención cuyo objeto es la promoción de actuaciones dirigidas a la participación comunitaria activa de los/as menores en la ciudad y a la concienciación ciudadana de sus derechos como ciudadanos/as.

- **Cooperación, Coordinación y Calidad en la Atención.**

Área de intervención cuyo objeto es la promoción de actuaciones dirigidas a la construcción de un modelo público de intervención integral con la infancia, basado en la corresponsabilidad social, la cooperación y la coordinación interinstitucional y entre entidades, persiguiendo criterios de calidad técnica y de conocimiento permanente de la situación de la infancia en la ciudad.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Estos ámbitos se han concretado en seis líneas básicas de trabajo:

Línea 1: Orientación y apoyo a las familias en la crianza de sus hijos/as.

Línea 2: Apoyo a familias en situación de riesgo social.

Línea 3: Atención a menores en situaciones específicas de riesgo.

Línea 4: Políticas sectoriales

- 4.1. Actuaciones en materia de Cultura.
- 4.2. Actuaciones en materia de Educación.
- 4.3. Actuaciones en materia de Igualdad.
- 4.4. Actuaciones en materia de Salud.
- 4.5. Actuaciones en materia de Empleo.
- 4.6. Actuaciones en materia de Urbanismo.
- 4.7. Actuaciones en materia de Deportes.
- 4.8. Actuaciones en materia de Dinamización Distritos.
- 4.9. Actuaciones en materia de Juventud.
- 4.10. Actuaciones en materia de Medioambiente.
- 4.11. Actuaciones en materia de Movilidad y Seguridad.
- 4.12. Actuaciones en el Medio Rural.

Línea 5: Participación social de la infancia y la adolescencia.

Línea 6: Coordinación entre Instituciones y Entidades.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

6.2. MEDIDAS DEL PLAN.

LINEA DE ACTUACION I. ORIENTACIÓN Y APOYO A FAMILIAS EN LA CRIANZA DE SUS HIJOS/AS.					
OBJETIVOS	MEDIDAS	IMPLANTACION			
		2015	2016	2017	2018
Aportar recursos económicos a las familias que les permitan atender las necesidades básicas de los/as menores	1. Ampliar el programa de ayudas económicas a familias con hijos/as a su cuidado.				
	2. Ampliar el programa de bonificaciones para familias monoma/parentales en los servicios municipales de abastecimiento de agua, transporte, instalaciones municipales, etc..				
	3. Ampliar las bonificaciones específicas de apoyo a las familias numerosas en servicios municipales como transporte, cultura, deportes, etc.				
Apoyar a las adolescentes embarazadas en el proceso de gestación y cuidado del/a hijo/a en las primeras etapas de desarrollo.	4. Mejorar los protocolos de detección y atención de embarazos en adolescentes.				
Desarrollar un programa anual de formación (talleres, charlas, etc.) con el objetivo de sensibilizar a padres/madres sobre las necesidades de la infancia, favoreciendo su participación activa.	5. Puesta en marcha programas formativos a padres y madres relacionados con el cuidado de los niños/as de 0 a 3 años.				
	6. Elaboración de materiales de orientación a padres/madres con hijos/as adolescentes.				
Apoyar a los abuelos y abuelas que ejercen de cuidadores/as de sus nietos/as a través de actuaciones formativas y lúdicas.	7. Puesta en marcha del Programa "Abuelos/as cuidadores".				
Impulsar medidas que ayuden a conciliar la vida personal, profesional y familiar.	8. Potenciar la puesta en marcha de escuelas infantiles en aquellas zonas con mayor demanda.				
	9. Ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio para atender aquellas familias con menores, que por su situación concreta lo precisen.				

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

0

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. ACTUACIONES DE APOYO A FAMILIAS EN CRISIS O RIESGO SOCIAL.

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Apoyar a las familias que se encuentran en situación de riesgo social a través del desarrollo de programas de preservación familiar, desde el punto de vista socioeducativo y terapéutico.	10. Continuar con el Programa de Tratamiento a Familias con menores.				
	11. Elaborar programas de apoyo a mujeres embarazadas o con recién nacidos/as en situación de riesgo social				
	12. Ampliación de los programas de intervención a familias con presencia de violencia intrafamiliar.				
	13. Puesta en marcha de un Programa de actuación con familias y menores de origen extranjero en situación de riesgo.				
Dar respuesta a las situaciones de riesgo surgidas de las separaciones conflictivas de pareja, potenciando la creación de recursos específicos de atención.	14. Favorecer la utilización de los Puntos de Encuentro Familiar.				
	15. Favorecer el uso de la Mediación familiar en procesos de separación a través de Convenios de colaboración con las entidades.				
	16. Ampliación del programa de intervención con menores víctimas de instrumentalización en conflictos familiares (EMERGE).				
Ampliar la dotación de recursos sociales (económicos, de vivienda, laborales, etc.) a las familias en riesgo que les permitan atender sus necesidades básicas.	17. Ampliación de los recursos sociales destinados a atender las necesidades de las familias desfavorecidas (ayudas económicas familiares, bonificaciones en tasas y precios públicos, etc.).				
	18. Priorización de familias en riesgo social en la adjudicación de viviendas sociales.				
	19. Impulso del Recurso de emergencia para familias monoparentales destinado a mujeres víctimas de violencia de género y/o situaciones de desprotección.				
	20. Puesta en marcha de programas socioeducativos con familias para su incorporación a la vivienda social adjudicada facilitando su integración en el entorno.				
	21. Desarrollar el convenio de colaboración con entidades que prestan ayuda social de cara a optimizar la red de apoyo a las familias.				
	22. Creación de Programas de inserción sociolaboral para familias en riesgo de exclusión.				

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Impulsar actuaciones de prevención secundaria para evitar situaciones específicas de riesgo o desprotección.	23. Puesta en marcha de un Programa de atención a jóvenes ex tutelados/as.					
	24. Ampliar el Programa de acompañamiento y educación de calle (SASIA).					
	25. Ampliación del Programa de violencia filio parental (EMERGE).					
	26. Puesta en marcha de Programas de prevención de conductas disruptivas en adolescentes.					
	27. Puesta en marcha de Programas de prevención del maltrato y abuso sexual.					
	28. Desarrollo de campañas de sensibilización sobre las situaciones de riesgo y desprotección.					
	29. Ampliación del Programa de erradicación de la mendicidad infantil.					
Desarrollar cauces de coordinación permanentes que nos permitan dar respuestas más rápidas y eficaces a las necesidades de los/as menores y sus familias.	30. Colaboración en Campañas de sensibilización e información sobre el acogimiento familiar.					
	31. Revisar los protocolos de coordinación entre todos los servicios y profesionales que trabajan con la Infancia y Familia.					
	32. Implantación de un protocolo para la atención inmediata de situaciones de emergencia social con menores afectados.					
	33. Realización, en colaboración con la universidad, de un estudio técnico sobre la situación de la infancia en riesgo en Jerez.					

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

LINEA DE ACTUACION 3. DIRIGIDAS A MENORES EN SITUACIONES ESPECÍFICAS DE RIESGO.

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Promover programas de apoyo a niños/as y adolescentes que les ayuden a superar su situación de desprotección.	34. Elaboración de una Ordenanza Municipal de prevención y control del absentismo escolar.				
	35. Puesta en marcha de Proyectos de intervención socioeducativa en casos de absentismo escolar.				
	36. Desarrollo de un Protocolo de coordinación con USMIJ para la atención social de niños/as y adolescentes con trastornos de conducta.				
	37. Promover actuaciones para la detección y acogida de los/as menores no acompañados en el marco de los programas de atención a la infancia y la adolescencia en riesgo, de manera que se facilite su atención integral e inserción social.				
	38. Puesta en marcha de un Programa de apoyo psicosocial con adolescentes para apoyarles en el proceso de integración sociolaboral.				
	39. Aumentar las plazas para realizar la medida de prestación en beneficio a la comunidad en los servicios municipales.				

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES.

4.1. CULTURA

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACION			
		2015	2016	2017	2018
Promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida cultural de Jerez.	40. Potenciar la oferta cultural destinada a infancia y adolescencia fomentando su interés por el teatro, la música,..				
	41. Establecer medidas que fomenten el acceso de niños/as y adolescentes a los equipamientos culturales de nuestra ciudad.				
	42. Tener presente una sección infantil estable en la programación de los eventos anuales de especial relevancia cultural.				
	43. Desarrollo de actividades culturales adaptadas al colectivo de infancia y adolescencia que presentan alguna discapacidad.				
	44. Elaboración de materiales didácticos que permitan dar a conocer nuestra riqueza cultural entre los/as niños y adolescentes.				
	45. Ampliación del programa de visitas guiadas a edificios y lugares emblemáticos de nuestro patrimonio.				
	46. Realización de certámenes infantiles de música, teatro, etc.				

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES .					
4.2. EDUCACION					
OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Fomentar el proceso formativo de los/as niños/as y adolescentes, fuera del contexto escolar, acercándoles a la oferta educativa de la ciudad, mejorando así la adquisición de valores cívicos.	47. Puesta en marcha del Programa de animación a la lectura.				
	48. Desarrollo del Programa de apoyo y formación en AMPAS.				
	49. Ampliar la oferta de Programas educativos a través de la colaboración de entidades sociales.				
	50. Desarrollo del Programa de apertura de centros educativos en horario extraescolar y vacaciones.				
	51. Difusión del Flamenco como bien cultural a través del Programa del Flamenco en el Aula.				
	52. Promoción de la música entre los/as escolares a través de los Conciertos Didácticos.				
	53. Desarrollo de la Muestra escolar de teatro, música y danza.				
	54. Puesta en marcha de concursos infantiles de fotografía, pintura, etc.				
	55. Celebración del Día del Libro Infantil.				
	56. Puesta en marcha de programas educativos en los centros escolares para dar a conocer el tejido asociativo de Jerez.				
	57. Programa de visitas a empresas significativas de nuestra ciudad.				
	58. Desarrollo del programa "enred@2" para formar sobre el uso adecuado de las nuevas tecnologías.				
	59. Convocatoria de los Premios de Excelencia Educativa.				
	60. Potenciar el Consejo Escolar Municipal.				

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES.

4.3. IGUALDAD

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Potenciar actuaciones socioeducativas que favorezcan la adquisición en la infancia y adolescencia de los valores asociados a la Igualdad.	61. Realización de campañas entre los/as adolescentes para la prevención de violencia de género.				
	62. Proyecto de actividades de sensibilización sobre Igualdad como el "Concurso artístico infantil y juvenil".				
	63. Puesta en marcha del Plan Municipal de Igualdad.				
	64. Realización de actividades de sensibilización sobre masculinidad igualitaria entre los adolescentes.				
	65. Campaña del padre igualitario.				
	66. Puesta en marcha de un programa para menores víctimas de violencia de género que les permita identificar un modelo parental alternativo que favorezca construir nuevas formas de relación y una dinámica familiar que evite un nuevo ciclo de violencia.				
	67. Impulso de programas de asistencia y terapia psicológica con mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo.				

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES.

4.4. SALUD

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Desarrollar programas que ayuden a adquirir hábitos positivos de salud a las familias y los menores en las distintas etapas vitales.	68. Impulsar actividades de prevención de los trastornos de la conducta alimentaria.				
	69. Desarrollo de talleres de prevención del abuso del alcohol y otras drogas.				
	70. Desarrollo de actividades de prevención sobre las nuevas adicciones.				
	71. Desarrollo de acciones formativas sobre prevención de adicciones en el ámbito familiar.				
	72. Acciones de fomento de la alimentación saludable, especialmente dirigidas a prevenir la obesidad infantil.				
	73. Programa de asesoramiento sobre sexualidad para adolescentes.				
	74. Programas de prevención de conductas sexuales de riesgo, de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados en adolescentes.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES.

4.5. EMPLEO

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Promover recursos de inserción laboral para adolescentes que han abandonado el sistema educativo y carecen de una titulación mínima.	75. Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral, del tipo escuelas taller, casa de oficios, taller de empleo, etc., para menores (16-18 años) en riesgo social.				
	76. Programas de orientación laboral, coordinados con el sistema educativo y demás instituciones para menores entre 16 y 18 años en riesgo social.				
	77. Puesta en marcha de Itinerarios personalizados de inserción socio-laboral para los/as jóvenes que han abandonado el sistema educativo formal.				

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

4.6. URBANISMO.

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Hacer de Jerez una ciudad más accesible a la infancia y adolescencia desde el punto de vista urbanístico.	78. Establecer pautas en los planes urbanísticos que hagan una ciudad cada vez más adaptada para los/as niños/as y adolescentes.				
	79. Ampliación de los parques infantiles existentes en la ciudad y conservación de los existentes.				
	80. Instalación de pistas para práctica de patinaje, skate, etc.				
	81. Adecuación de espacios públicos e instalaciones para el acceso de menores con discapacidad.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

4.7. DEPORTES

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Promocionar el deporte entre los/as niños/as y los/as jóvenes como forma de mejorar su formación y de adquirir hábitos de vida saludable.	82. Promoción del deporte a través de las escuelas deportivas.				
	83. Desarrollo del Programa de escuelas deportivas en Verano.				
	84. Mejora y ampliación de las instalaciones deportivas.				
	85. Organización de campeonatos infantiles y juveniles de deporte base.				
	86. Jornadas de iniciación al aprendizaje de distintos deportes dirigidas a niños/as y adolescentes.				
	87. Realización de yinkas deportivas por la ciudad.				
	88. Puesta en marcha de Talleres de Arbitraje de cara a la interiorización de las normas y la mediación.				
	89. Construcción de un rocódromo municipal.				
	90. Jornadas de difusión de deportes alternativos.				
	91. Elaborar actividades que incentiven la participación deportiva de toda la familia como el Proyecto "Correr en familia".				
	92. Campaña entre niños/as sobre deporte y salud.				
	93. Apoyo a los clubs deportivos infantiles y juveniles.				

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

LINEA DE ACTUACIÓN 4. POLITICAS SECTORIALES

4.8. DINAMIZACION DE DISTRITOS

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Desarrollar actuaciones (educativas, culturales, lúdicas, etc.) que mejoren la convivencia en el entorno social más cercano donde viven los/as menores, convirtiendo a éste en un importante agente socializador.	94. Desarrollo del Programa de mediación escolar en IES.				
	95. Desarrollo del Programa de animación a la lectura.				
	96. Realización de Campamentos urbanos en verano como alternativas de ocio.				
	97. Realización del Proyecto de cine de barrio como alternativa cultural y de encuentro.				
	98. Puesta en marcha de iniciativas para dar a conocer el barrio y sus potencialidades.				
	99. Realización de campañas de fomento del asociacionismo juvenil en el barrio.				
	100. Realización de programas de actividades de convivencia entre los/as vecinos/as.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

9. JUVENTUD

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Favorecer e impulsar actuaciones de ocio y cultura de cara a potenciar el desarrollo social positivo de los/as adolescentes.	101. Programa de asesoría juvenil.				
	102. Ampliación del programa de actividades de ocio y Tiempo Libre.				
	103. Ampliar el Programa de carnet joven.				
	104. Elaborar propuestas de ocio que favorezcan la participación de adolescentes con discapacidad, favoreciendo la integración de los mismos.				
	105. Reforzar el papel de punto de encuentro para adolescentes, de la Casa de la Juventud.				
	106. Impulsar programas de intercambio con adolescentes de otros países para los chicos y chicas de familias con menos recursos.				
	107. Elaborar alternativas atractivas al "botellón" para los/as adolescentes.				

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

10. MEDIOAMBIENTE

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Promover el valor cívico del respecto a los espacios públicos.	108. Reforzar las actividades de sensibilización y respeto al medioambiente.				
	109. Puesta en marcha de rutas guiadas para dar a conocer a la infancia y la adolescencia los espacios naturales urbanos y periurbanos con los que cuenta Jerez.				
	110. Ampliar la oferta educativa a niños/as y adolescentes en el Zoobotánico.				
	111. Realización de campañas informativas sobre la importancia del reciclado y el consumo responsable				
	112. Elaboración de materiales didácticos para los centros educativos con el fin de dar a conocer la riqueza natural de nuestro municipio.				
	113. Celebración de efemérides como el Día del Árbol, Día del medioambiente, etc.				

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES

11. MOVILIDAD y SEGURIDAD

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Hacer de Jerez una ciudad más accesible y segura para los/as niños/as y jóvenes.	114. Adecuar las líneas del transporte público al horario y localización de los centros escolares.				
	115. Potenciar el uso del transporte urbano a través del uso del carnet de estudiante				
	116. Potenciar la educación vial como medio de prevención de accidentes entre los/as niños/as y los/as adolescentes en el parque "Ciudad de los Niños y las Niñas".				
	117. Mantenimiento y señalización correcta de los itinerarios peatonales y el carril bici que permitan los desplazamientos cotidianos en la ciudad.				
	118. Campaña del uso del casco en motocicletas entre los/as jóvenes.				
	119. Plan de Autoprotección. Principalmente asesoramiento al profesorado de centros escolares.				
120. Desarrollo de un Proyecto de Simulacros de evacuación en los centros educativos.					

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

LINEA DE ACTUACION 4. POLITICAS SECTORIALES					
12. MEDIO RURAL					
OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACIÓN			
		2015	2016	2017	2018
Desarrollo sociocultural y educativo en el Medio Rural potenciando actuaciones y desarrollando actividades que generen tanto en jóvenes como en los niños y niñas de la zona rural unos valores basados en la educación, en la igualdad, en hábitos saludables y culturales como otra alternativa al ocio y tiempo libre.	I23. Incitar a la creación de Asociaciones o colectivos juveniles facilitando el acceso a la máxima información relacionada con ellos y asesorarles en alternativas de ocio y tiempo libre, en las que fortalezcan valores positivos para el desarrollo personal y social de los/as jóvenes de las barriadas rurales.				
	I24. Estimular a los/as jóvenes de las barriadas rurales a que se impliquen en desarrollar actividades para los/as niños y niñas de sus barriadas, creando así una Asociación o Colectivo Infantil que se interrelacione con el resto de barriadas rurales, desarrollando así un sentimiento asociativo infantil-juvenil en la zona rural.				
	I25. Implantar un Programa Educativo para los jóvenes de las barriadas rurales a través de aprendizaje no formal, promover el uso de las nuevas tecnologías y orientación adecuada, para combatir el absentismo escolar y el analfabetismo				
	I26. Organizar, crear y desarrollar un Programa basado en el rescate, el cuidado y la puesta en valor de las tradiciones propias de las barriadas, que estimule a los/as jóvenes, los/as niños y niñas a recuperar unos valores culturales, educativos y cívicos, a través de la modernización e introducción de técnicas para la mejora del nivel y calidad de vida.				
	I27. Puesta en marcha del Programa para Jóvenes de ocio nocturno (vacacionales) que les permita mejorar su desarrollo personal a través de la educación, el deporte la cultura, uso del tiempo libre y de ocio de manera saludable.				
	I28. Puesta en marcha de un Programa de dinamización Infantil (para fechas vacacionales) que estimule a los niños y niñas de las barriadas rurales a participar en una serie de actividades lúdicas, educativas y socioculturales.				
	I29. Puesta en marcha de un Programa de dinamización Infantil (para fechas vacacionales) que estimule a los niños y niñas de las barriadas rurales a participar en una serie de actividades lúdicas, educativas y socioculturales.				
	I30. Concienciar a los Delegados de las Barriadas rurales a establecer en todas las fiestas, verbenas, convivencias que se desarrollan en las barriadas a lo largo del año actividades específicas y destinadas tanto a la infancia como a la juventud.				

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

LINEA DE ACTUACION 5. PARTICIPACION SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACION			
		2015	2016	2017	2018
Procurar la participación social positiva de la infancia y la adolescencia en nuestra ciudad.	131. Programas de difusión de los Derechos de la Infancia.				
	132. Creación de un Consejo Municipal de la Infancia.				
	133. Apoyo a entidades y asociaciones que trabajan con la infancia. (Asesoramiento, convenios, etc.)				
	134. Establecer en la Web municipal una sección abierta a las sugerencias de niños/as y jóvenes.				
	135. Celebración de un Pleno Infantil donde se debatan las necesidades de la infancia en nuestra ciudad.				
	136. Participación técnica en Foros, Redes y Grupos de Trabajo que permitan la generalización e intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de intervención con la infancia y la adolescencia.				

LINEA DE ACTUACION 6. MEJORAR LA COORDINACION ENTRE INSTITUCIONES Y ENTIDADES DE ATENCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

OBJETIVO	MEDIDAS	IMPLANTACION			
		2015	2016	2017	2018
Promover la coordinación con otras instituciones que atienden a niños/as y adolescentes.	137. Creación de mesas de coordinación sectoriales con instituciones y entidades.				
	138. Elaboración de una guía conjunta de recursos de atención a la infancia y adolescencia, aprovechando las nuevas tecnologías.				
	139. Crear una Mesa Interdepartamental que impulse el desarrollo del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.				

6.3. TEMPORALIZACIÓN

Se propone para esta propuesta del I Plan para la Infancia de Jerez, una duración de 4 años, comprendidos entre las anualidades 2015 y 2018.

7. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN DEL PLAN

Las medidas propuestas para el I Plan para la Infancia de Jerez, pretende constituir un marco de acción de responsabilidad compartida y participativa, coordinándose las actuaciones de las diferentes áreas municipales, del resto de instituciones y organizaciones públicas y sociales competentes que intervengan o interactúen de un modo u otro con la población infantil de la ciudad, con la participación activa de la infancia.

El Departamento de Infancia y Menores de la Delegación Municipal de Bienestar Social, Igualdad y Salud, gestionará y coordinará el Plan y sus acciones a nivel de la ciudad.

Los pasos a seguir serán:

I.- Se creará una **Comisión Técnica Intramunicipal de Infancia**, coordinada por el Área de Bienestar Social, quien será la encargada de gestionar la ejecución del Plan y de establecer el orden de prioridad de las medidas propuestas para su implantación, la calendarización completa del Plan, así como del control del cumplimiento y desarrollo de las medidas. Dicha Comisión estará compuesta por todas las Áreas municipales implicadas en la ejecución del Plan.

Las áreas municipales intervinientes en la **Comisión Técnica Intramunicipal de Infancia** serán : Bienestar Social, Igualdad y Salud, Educación y Juventud, Medio Rural, Participación Ciudadana y

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Coordinación de Distritos, Medio Ambiente y Deportes, Urbanismo y Vivienda, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Turismo, Cultura y Fiestas e Impulso Económico.

2.- Se constituirá una **Mesa "Por el buen trato a la infancia"**, formada por todas las Instituciones Públicas de los diferentes ámbitos de actuación, así como por las entidades privadas y asociaciones que intervienen o defienden los derechos de la infancia en la ciudad, que será la encargada de la dinamización y seguimiento del Plan a nivel de ciudad. Formará parte de dicha Mesa los representantes del Consejo Municipal del/a Menor de la ciudad.

En esta Mesa, se aprobará un protocolo de cooperación y coordinación en materia de Infancia en la ciudad, que permita establecer mecanismos ágiles y eficaces de actuación entre las diferentes organizaciones y entidades implicadas que trabajan en pro de los menores de Jerez, y una red de acción que garantice la atención integral, la protección y la promoción de los derechos y calidad de vida de los menores.

Igualmente, la Mesa podrá aprobar la creación de mesas sectoriales de trabajo en función de los ámbitos de actuación del Plan con las instituciones y entidades sociales implicadas por su con relación directa en dicho ámbito.

Las administraciones y entidades a las que se les invitará a conformar la Mesa Coordinadora serán:

- Ayuntamiento de Jerez: Área de Bienestar Social y Área de Igualdad y Salud y Policía Local.
- Ámbito Judicial: Juzgados de Menores, de Familia, de Violencia de género, Fiscalía, Forensía y Colegio de Abogados.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

- **Ámbito Sanitario:** Distrito Sanitario Atención Primaria. Pediatría y Trabajo Social, Urgencias Pediátricas Hospital, Unidad de Salud Mental Infantil y Centro de Tratamiento de adicciones.
- **Ámbito de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:** Cuerpo Nacional de Policía. Servicio de Atención a la familia (SAF), Guardia Civil y Policía Autonómica.
- **Ámbito Educativo:** Representante del Alumnado de Primaria, Representante del Alumnado de Secundaria, Centro de Profesorado de Jerez, Consejo Escolar Municipal.
- **Consejo Municipal del Menor.**
- **Asociaciones y Entidades sociales de la ciudad:**
 - Asociaciones de Puntos de Encuentros y Mediación Familiar.
 - Fundación Secretariado General Gitano.
 - Cruz Roja Jerez.
 - Cáritas Diocesana Jerez.
 - Asociación Medio Abierto.
 - Servicio de Atención de Socioeducativa a Infancia y Adolescencia (SASIA)
 - Asociación Hogar la Salle.
 - Asociación Proyecto Hombre.
 - Asociación Acércate a la Vida.
 - Asociación Voluntariado libre.
 - Asociación de Atención a familias y menores.
 - ADEAMED (Asociación de escucha a menores en dificultad).
 - AFHIP (Asociación de Familiares de Niños Hiperactivos).
 - ASOCIACION AFYME. (Asociación de Atención a Familias y Menores).

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

- Asociación para la Protección de la Infancia “Hogar el Molinillo”.
- Otras asociaciones y entidades del sector (Juveniles, Infantiles, Sociales, etc.).

3.- Al objeto de potenciar la participación activa y responsable de los/as menores en la vida social de la ciudad, y ante los temas que les afecten, se creará un **Consejo Municipal de la Infancia**, formado por la Alcaldesa y los Concejales/as implicados en las acciones del Plan, los grupos políticos con representación en el gobierno local, las instituciones públicas y privadas del sector y los/as menores.

4.- Se planificará un proceso participativo para la presentación de la propuesta del Plan a todas las Instituciones y Entidades públicas y privadas implicadas en el sector infancia en el municipio, (Comisión Técnica Intramunicipal de Infancia , Mesa Coordinadora del Plan y Consejo Municipal de la infancia), así como a los Grupos políticos y demás Consejos Locales de la ciudad, de cara a su estudio final, discusión, y presentación de alegaciones y mejoras, con carácter previo a su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento.

5.- Tras su aprobación final y de cara a la puesta en marcha del Plan se establecerán estrategias de difusión en los diferentes medios de comunicación y web municipal.

8. RECURSOS DEL PLAN.

Para la puesta en marcha y ejecución de esta propuesta de Plan disponemos de los siguientes recursos:

Medios humanos

A nivel municipal, se contará con los/as referentes políticos y el personal técnico de todas Delegaciones Municipales implicadas en la ejecución de las medidas contenidas en el Plan, y específicamente con la plantilla de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad e Salud, integrada por personal responsable y de base, con una importante presencia de profesionales del ámbito social: trabajadores/as sociales, educadores/as sociales, psicólogos/as, mediadores/as sociales y psicopedagogos/as.

Así mismo, se contará con el personal implicado de todas las Instituciones Públicas y Entidades Sociales y Asociaciones relacionadas con la Infancia.

Medios materiales

Se contará con la red de equipamientos físicos de la ciudad que dependen del Ayuntamiento a través de las diferentes Delegaciones Municipales, Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros de barrios, Instalaciones deportivas, culturales, educativas y lúdicas, así como con aquellos equipamientos que puedan ofrecer las Entidades Sociales y las diferentes Instituciones públicas implicadas en el Plan.

Medios financieros

Anualmente, y tras el establecimiento de las medidas prioritarias a desarrollar en dicho periodo, cada Delegación Municipal implicada en el desarrollo de las mismas, incluirá en su presupuesto las partidas presupuestarias necesarias para su ejecución.

Así mismo se prevé la inclusión de todos los recursos externos que pudiera proceder de ayudas o subvenciones de otras Instituciones Públicas o Privadas que se impliquen en la financiación del Plan bajo el principio de colaboración y coordinación interinstitucional.

9 . SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La evaluación de las medidas propuestas en el presente Plan se estructura desde un enfoque participativo, con todos los agentes implicados y desde una perspectiva mixta, por lo que se tendrán que tener en cuenta tanto los resultados cuantitativos extraídos del análisis de los indicadores que se establezcan de evaluación de las medidas, como los cualitativos que resulten de la evaluación realizada por los/as profesionales, instituciones y entidades públicas y privadas implicadas en el mismo, de cara a obtener una evaluación lo más efectiva y real posible.

La evaluación del Plan se centrará en criterios de idoneidad, eficacia, eficiencia, impacto y viabilidad y cobertura y los indicadores de evaluación que se establezcan deberán ser válidos, fiables, consistentes, estables y de calidad.

El Plan, tras su aprobación e implementación prevé una evaluación continua durante la ejecución anual del mismo, al objeto de llevar a cabo un proceso de seguimiento donde se observe los avances y resultados, el grado de cumplimiento de las medidas y en su caso, las dificultades u obstáculos que hayan dificultado la consecución de los objetivos propuestos, pudiéndose así llevar a cabo las propuestas de mejora necesarias.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Contendrá a su vez una evaluación final al terminar el periodo de temporalización previsto.

Para ello, se prevé reuniones de seguimiento y de evaluación:

- A nivel interno del propio Ayuntamiento, responsable del diseño y ejecución del Plan en el municipio, realizada por la Comisión Técnica Intramunicipal de Infancia, que se reunirá semestralmente para la realización de informes de seguimiento del grado de ejecución de las medidas del Plan, con criterios cuantitativos, a través de los indicadores establecidos y cualitativos, de análisis de resultados y propuestas de mejora.
- A nivel de las Instituciones y Entidades participantes en la Mesa Coordinadora del Plan y del Consejo Municipal de Menores, a donde se remitirán los informes de evolución y ejecución realizados al objeto de que realicen las funciones encomendadas de seguimiento y de propuestas.

Para el proceso de aplicación, seguimiento y evaluación del Plan se diseñará un sistema de recogida de información continua a través de las siguientes herramientas: Fichas de Actividad que incluirá la acción a desarrollar, el área responsable de su ejecución, los agentes implicados, el plazo de ejecución, el presupuesto y los indicadores de evaluación, así como una Ficha de Evaluación Final.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y BIBLIOGRAFÍA.

10.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (2012). *Plan estratégico de servicios Sociales, Igualdad de oportunidades e Inclusión 2012-2015*. Recuperado el 2 de marzo de 2014, de http://www.jerez.es/webs_municipales/bienestar_social_igualdad_y_salud/planes_de_accion/plan_estrategico_de_servicios_sociales_igualdad_e_inclusion/

Ayuntamiento de Jerez de la frontera (2013). *Memoria de Gestión de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud año 2013*. Material no publicado.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (2013). *Memoria de Gestión de la Delegación de Educación año 2013*. Material no publicado.

Bericat, E., Zambrano, I. (2007). *Preocupaciones sociales sobre la infancia y la adolescencia*. Nº 20. Centro de Estudios Andaluces. Junta de Andalucía. Recuperado el 10 de marzo de 2014, de http://centrodeestudiosandaluces.es/biblio/imagendoc/00000501_00001000/00000568/00000568_090h0101.PDF.

Casas, F. (2006). La infancia y representaciones sociales. *Política y Sociedad, volumen 43, (1), 27-42* Recuperado el 10 de marzo de 2014, de <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/23779>.

Comunidad Autónoma de Andalucía (1985). Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, *reguladora del Derecho a la Educación*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 159, de 4 de julio de 1985

Comunidad Autónoma de Andalucía (1988). Ley 2/88, de 4 de abril, de *Servicios Sociales de Andalucía*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 29, de 12 de Abril de 1988

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Comunidad Autónoma de Andalucía (1998). Ley 1/98, de 20 de abril, de *los derechos y de la atención al menor*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 53, de 12 de Mayo de 1998.

Comunidad Autónoma de Andalucía (1998). Ley 2/1998, de 15 de junio, de *Salud de Andalucía*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 74, de 4 de Julio de 1998

Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales (2002). Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del *régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 20, de 16 de febrero de 2002

Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales (2003). Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, *por el que se aprueba el **Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007)***. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 28, de 28 de Enero de 2004

Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales (2004). Decreto 3/2004, de 7 de enero, *por el que se establece el Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 10, de 16 de Enero de 2004

Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2010). Decreto 81/2010, de 30 de marzo, *de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 75 de 20 de abril de 2010

Cortes Generales (1978). *Constitución Española*, de 8 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado, 311, de 29 de diciembre de 1978

Fundación Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada. FOESSA. (2008). *VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2008. Conclusiones*. Recuperado el 15 de abril e 2014, de http://www.foessa.es/publicaciones_periodicas.aspx

Gaitán, L. (2006). La nueva sociología de la infancia. Aproximaciones de una mirada distinta. *Política y Sociedad*, volumen 43, (1), 9-26. Recuperado el 17 de marzo

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

de 2014, de <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSOo606130009A>.

Gaitán, L. (2006). El bienestar social de la infancia y los derechos de los niños. *Política y Sociedad*, volumen 43, (1), 63-80. Recuperado el 17 de marzo de 2014, de <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSOo6061300063A/22657>

Instituto Nacional de Estadística (2014). Padrón Municipal de Habitantes de Jerez de la Frontera. Datos no publicados.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2014). Encuesta de Población Activa del 1º trimestre de 2014. Recuperado el 25 de abril de 2014, de <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/epa/index.htm>

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2014). Encuesta de Condiciones de Vida 2012. Resultados para Andalucía. Recuperado el 25 de abril de 2014, de <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ecv/2012/index.htm>.

Instituto UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia. IUNDIA (2010). *Informe "Pobreza y exclusión social de la infancia en España"*. MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL. Recuperado el 12 de mayo de 2014, de <http://plataformadeinfancia.org/documento/pobreza-y-exclusion-social-de-la-infancia-en-espana/>

Jefatura de Estado (1999). Ley 39/1999 de 5 de noviembre, *para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras*. Boletín Oficial del Estado, 266, de 6 de noviembre de 1999

Jefatura de Estado (2000). Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, *reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. Boletín Oficial del Estado, 11, de 13 de Enero de 2000

Jefatura de Estado (2003). Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de *Protección a las Familias Numerosas*. Boletín Oficial del Estado, 277, de 19 de noviembre de 2003

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Jefatura de Estado (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Boletín Oficial del Estado, 313, de 29 de diciembre de 2004

Jefatura de Estado (2006). Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, *por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. Boletín Oficial del Estado, 290, de 5 de diciembre de 2006

Jefatura de Estado (2006). Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de *Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia*. Boletín Oficial del Estado, 299, de 15 de diciembre de 2006

Jefatura de Estado (2007). Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Boletín Oficial del Estado, 71, de 23 de marzo de 2007

Jefatura de Estado (2010). Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007. 2 Boletín Oficial del Estado, 74, de 12 de Noviembre de 2010

López, F. (2008). *Necesidades Infantiles: La respuesta de la familia, la escuela y la sociedad*. Recuperado el 12 de mayo de 2014, de http://www.unicef.org.gt/1_recursos_unicefgua/paquetesdecom/paquete_ternura/pdf/documentos_de_apoyo/necesidades_infantiles.pdf.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). ***II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA)***. Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/cniie/proyectos/Convivencia/Planes-estrategicos.html>

Navarro, I., Musitu, G. y Herrero, J. (2007). *Familia y problemas*. Madrid, Editorial Síntesis.

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Observatorio de la Infancia en Andalucía (2006). ***Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Cuaderno nº1. Discapacidad.*** Recuperado el 1 de mayo de 2014,

<http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=930&tipo=documento>.

Observatorio de la Infancia en Andalucía (2012). ***Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Cuaderno nº4. Infancia y salud.*** Recuperado el 1 de mayo de 2014

<http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/cuadernosoa.aspx>.

Observatorio de la Infancia en Andalucía (2013). ***Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Menores de edad en Andalucía: datos Cuantitativos. Informe 2013.*** Recuperado el 1 de mayo de 2014.

http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3981.

Observatorio de la Infancia en Andalucía (2014). *Datos de población municipal 2013: Andalucía.* Recuperado el 1 de mayo de 2014

http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4216

Observatorio de la Infancia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2008). *Protocolo Básico de Actuación contra el Maltrato Infantil.* Recuperado el 15 de mayo de 2014

http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/Protocolo_contra_Maltrato_Infantil.pdf

Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de

<http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/>

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990. Jefatura de estado. Boletín Oficial del Estado, 313, de 31 de diciembre de 1990.

Organización de las Naciones Unidas (2002). Plan de Acción "Un mundo apropiado para los niños y niñas". Recuperado el 21 de marzo de 2014, de http://www.unicef.org/spanish/specialsession/docs_new/

Organización Mundial de la Salud. (2014). *Informe Health for the world's adolescents*. Comunicados de prensa. Recuperado el 17 de marzo de 2014, de <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/focus-adolescent-health/es/>

Servicio Andaluz de Empleo (2014). Observatorio ARGOS. Demanda de Empleo y Paro Registrado en los Municipios Andaluces. Recuperado el 1 de abril de 2014, de <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/demandaEmpleo.do>

UNICEF (2010). *Informe "LA INFANCIA EN ESPAÑA 2010-2011, 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: retos pendientes"*. Recuperado el 5 de abril de 2014, de www.unicef.es/contenidos/1213/Informe_Infancia_es.pdf

10.2. BIBLIOGRAFÍA

De Paúl, J., Arrubarrena, M.I. (2007). *Manual de protección infantil*. Barcelona, Editorial MASSON.

Educo: cooperación y educación para la infancia (2014). *Lo que los niños dicen: la dimensión subjetiva del bienestar infantil*. Recuperado el 1 de mayo de 2014, de http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4217

Gaitán, L. (2011). *Contexto y marco conceptual: el Estado de Bienestar, las Políticas Públicas y los derechos de los niños*". En UNICEF, *Las Políticas Públicas y la Infancia en España: evolución, impacto, percepciones*. Madrid. Recuperado el 20 de marzo de 2014, de

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Políticas_Infancia_España_UNICEF_2011.pdf

Mari-Klose, P., Mari-Klose, M., Vaquera, E., y Cunningham. S. (2010). *Infancia y futuro: Nuevas realidades, nuevos retos*. Fundación La Caixa. Recuperado el 1 de mayo de 2014, de http://obrasocial.lacaixa.es/StaticFiles/StaticFiles/7af433edaa007210VgnVCM1000000e8cf10aRCRD/es/vol30_es.pdf

Meil, G. (2006) *Padres e hijos en la España actual*. Colección Estudios Sociales nº 19. Fundación La Caixa. Recuperado el 28 de abril de 2014, de http://obrasocial.lacaixa.es/ambitos/estudiossociales/hemeroteca03_es.html

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003). *Bases para la Elaboración de una estrategia Integral para la Infancia y Adolescencia en Riesgo y Dificultad*. Recuperado el 1 de abril de 2014, de

http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/Estrategias_Infancia.pdf

http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3063

Observatorio de la Infancia en Andalucía. Recuperado el 20 de marzo de 2014, de <http://www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia/oia/esp/index.aspx>

Ciudades amigas de la infancia. Recuperado el 20 de abril de 2014, de <http://ciudadesamigas.org/>

Otaegui, A. (2012). *El efecto de la crisis en el aumento de la pobreza infantil*. Colección Estudios, nº 57. Fundación 1º de mayo. Recuperado el 1 de mayo de 2014, de http://www.1mayo.org/nova/NNws_ShwNewDup?codigo=4076&cod_primaria=1171&cod_secundaria=1171#.U7GdpCgR8kk

UNICEF (2009). *Pongamos a la infancia en la agenda política local. Manual básico para responsables políticos municipales*. Recuperado el 20 de abril de 2014 de <http://ciudadesamigas.org/documentacion/page/3/>

II PLAN MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA 2015-2018

UNICEF (2011). *Guía para el desarrollo de Planes de Infancia y Adolescencia en los Gobiernos Locales*. Recuperado el 20 de abril de 2014, de <http://ciudadesamigas.org/documentacion/page/3/>